



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	28 DE DICIEMBRE DE 1991	5144
-----------	------------------------	-------------------------	------

DECRETO No.0217

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 36 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

ATENTO AL DOCUMENTO TÉCNICO FINANCIERO QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA SE SIRVIÓ ENVIAR A LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE REVISIÓN Y GLOSA, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EN ATENCIÓN A LOS PRINCIPIOS RECTORES CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ARTÍCULOS 26 Y 27 EN RELACIÓN CON EL 34 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE DESPRENDEN LAS SIGUIENTES REFLEXIONES:

QUE EN LA ANUALIDAD DEL EJERCICIO QUE SE ANALIZA, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, INGRESÓ LA CANTIDAD DE \$ 10,269'685,209.00 DISTRIBUIDOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

A) RECURSOS PRESUPUESTALES QUE COMPRENDE:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$ 114'428,374.00
2. RECURSOS PROPIOS	\$ 133'808,918.00
3. PARTICIPACIONES POA	\$ 5,210'561,052.00
4. AMPLIACIONES AL POA	\$ 1,873'535,211.00
5. REMANENTE 1989	\$ 439'350,128.00
QUE SUMAN:	\$ 7,771'683,663.00
6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	\$ 2,498'001,546.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 10,269'685,209.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

- LA EXISTENCIA INICIAL, ES LA CIFRA QUE EN EFECTIVO Y/O EN DOCUMENTOS RECIBE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CUANDO INICIA SUS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS.
- RECURSOS PROPIOS, SON AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE LOS RUBROS CONTENIDOS EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y CUYOS INGRESOS OBTIENE EL AYUNTAMIENTO CONCEPTUALIZADOS EN IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.
- PARTICIPACIONES POA, SON LAS CANTIDADES QUE OBTIENE EL AYUNTAMIENTO Y QUE EMANA DE LA APLICACIÓN DE LAS LEYES Y CONVENIOS QUE SE SUSCRIBEN ENTRE LOS MUNICIPIOS, EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS Y FOLIOS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSAS CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- AMPLIACIONES POA, SON LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE RECIBE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR AMPLIACIÓN A SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, GENERALMENTE SON DESTINADAS A UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECIAL.
- REMANENTE 1989, ESTOS RECURSOS LOS RECIBIÓ EL AYUNTAMIENTO COMO COMPLEMENTO A LAS LIQUIDACIONES DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO DE 1989, DICHS RECURSOS DEBERÁN SER PROGRAMADOS CONFORME AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y SOMETIDOS A LA APROBACIÓN DEL CABILDO, SU REVISIÓN SE LLEVA EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS Y FOLIOS DE INGRESOS, ASÍ COMO COMPULSA DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- BAJO EL CONCEPTO DE INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO, AGRUAMOS AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE LAS RETENCIONES DEL ISSET, I.S.P.T., PRÉSTAMOS BANCARIOS DE PASIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO, CUOTAS Y PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES.

POR LO QUE UNA VEZ INTEGRADOS LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DE SE ANALIZA, SE PARE A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SUS:

EGRESOS

QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO - DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE, EL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EJERCIO RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$ 9,728'510,219.00 DESGLOSADOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

1. GASTO CORRIENTE	\$ 2,555'685,917.50
2. GASTO DE INVERSIÓN	\$ 4,699'565,067.50
QUE SUMAN:	\$ 7,255'250,985.00
3. EGRESOS AJENOS	\$ 1,978'729,380.00
SUB-TOTAL DE EGRESOS:	\$ 9,233'980,365.00
MAS RECURSOS COMPROMETIDOS:	\$ 494'529,854.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$ 9,728'510,219.00

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS

1. EL PRIMER RUBRO DEL GASTO CORRIENTE, ESTÁ INTEGRADO POR DIVERSOS CONCEPTOS, CUYAS EROGACIONES SE JUSTIFICAN POR SUELDOS DEL PERSONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO, SERVICIOS GENERALES DIVERSOS COMO ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIO TELEFÓNICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES, ALQUILERES, PASAJES Y VIÁTICOS, COMBUSTIBLE Y EL CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS QUE SE EJERCEN EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y CUYO GASTO CORRIENTE SE CONCEPTUALIZA DE LA FORMA SIGUIENTE:

A) SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,287'907,014.00
B) ARTÍCULOS Y MANTO, DE CONSUMO	\$ 354'213,234.50
C) SERVICIOS GENERALES	\$ 710'427,815.00
D) TRANSFERENCIAS	\$ 203'137,854.00
SUMA DE GASTO CORRIENTE	\$ 2,555'685,917.50

2. POR GASTO DE INVERSIÓN, SE ENTIENDEN AQUELLAS EROGACIONES DESTINADAS A LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO A TRÁVES DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CAMINOS, EDIFICIOS, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS URBANÍSTICAS, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EN TAL CONCEPTO ESTE RUBRO FUE DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 273'879,363.00
B) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	\$ 3,323'609,105.00
C) PROMOCIÓN Y FOMENTO	\$ 1,102'058,599.50
	\$ 4,699'565,067.50

3. EN EL RUBRO DE LAS EROGACIONES AJENAS AL PRESUPUESTO, SE INCLUYEN LOS PAGOS DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE RETENCIONES, DE IMPUESTOS, ISSET Y PAGO DE CUOTAS SINDICALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES, DE TAL MANERA QUE ESTE CONCEPTO FUE DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) POR CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES	\$ 1,002'271,330.00
B) OTROS EGRESOS, POR CUOTAS SINDICALES, ISSET E I.S.P.T.	\$ 976'458,050.00
TOTAL DE EGRESOS AJENOS:	\$ 1,978'729,380.00

DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

TOTAL DE INGRESOS:	\$ 10,269'685,209.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$ 9,728'510,219.00
DIFERENCIA:	\$ 541'174,990.00

QUE CORRESPONDE AL SALDO EN CAJA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR MANDATOS CONSTITUCIONALES TIENE A SU CARGO LA FUNCIÓN DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE EJERCE A TRÁVES DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, A LA QUE EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR LE CONCEDE FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO;

SEGUNDO: QUE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ES EL ORGANISMO TÉCNICO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE TIENE COMO OBLIGACIÓN PRIMORDIAL LA DE EXAMINAR Y GLOSAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LA DE LOS MUNICIPIOS, BAJO LA VIGILANCIA DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA;

TERCERO: QUE DE LA REVISIÓN, GLOSA Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SE COLIGE QUE LOS RECURSOS EJERCIDOS CONCILIAN CABALMENTE CON SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE LOS MISMOS SE EJERCIERON DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR Y LA CARTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DECRETO Y DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LA LEGISLATURA LOCAL REvisa LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, EN RELACIÓN A SUS PLANES MUNICIPALES Y A SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, TODA VEZ QUE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS MISMOS, FUERON APROBADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL AÑO DE SU EJERCICIO;

POR LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE LAS CONCILIACIONES DE LOS CONCEPTOS ANTERIORMENTE ANALIZADOS;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0217

ARTICULO UNICO: SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- LUIS RUÍZ DE LA CRUZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- NEE TALY JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO No. 0218

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIONES I Y VII, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y TOMANDO EN CUENTA QUE:

La Contaduría Mayor de Hacienda, Organó Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como facultad primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y los Municipios, envió a la Comisión Permanente en tiempo y forma expresados por la Constitución Política del Estado de Tabasco, el documento técnico del Municipio de Teapa, correspondiente al año de 1990, que turnó a la Comisión Inspectora de Hacienda, para su revisión y dictamen;

La revisión de la cuenta pública tiene por objeto conocer los resultados financieros y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas y verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados tenga que exigir responsabilidades; el Congreso tendrá la facultad que le confiere la Constitución Local y el Reglamento para el Gobierno Interior de practicar las investigaciones que considera convenientes;

Atendiendo a estas disposiciones con anterioridad y contenidas en los Artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado y conforme a lo prevenido en el Artículo 78 del Reglamento Interno, se procedió al examen de la cuenta pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, de acuerdo al contenido de la misma, e integrado por los conceptos siguientes:

El examen fue realizado de conformidad con las normas y procedimientos que los sistemas presupuestales contables señalan para tal efecto y de acuerdo a las obligaciones que las disposiciones legales establecen en el caso concreto, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, recibió ingresos por la cantidad de \$14,852'608,015.00 durante el año de 1990, integrados de la siguiente forma:

1. Existencia Inicial \$ 696'063,586.00

2. Recursos Propios	\$ 333'435,420.00
3. Participaciones POA	\$ 5,703'873,561.00
4. Ampliaciones al POA	\$ 2,362'961,699.00
5. Programa Especial PROSOCO	\$ 1,316'575,474.00
6. Ingresos ajenos al presupuesto:	
A) Ingresos ajenos por Convenios Federales	\$ 641'119,541.00
B) Ingresos ajenos por Convenios Estatales	\$ 1,365'280,036.00
7. Otros Ingresos	\$ 2,433'298,698.00
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 14,852'608,015.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

- Existencia Inicial. Representa la cantidad en efectivo -- y/o documentos en caja, con que inicia operaciones una administración.
- Recursos Propios. Comprende los recursos obtenidos de la aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y se refiere a los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios; se revisó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos y recibos oficiales; se detectó la omisión de algunos recibos oficiales que fueron incluidos en las observaciones de glosa. (El análisis de estos recursos se presenta en el siguiente cuadro:)

RECURSOS PROPIOS:

Impuestos	\$ 32'957,350.00
Derechos	\$ 14'211,129.00
Productos	\$ 57'809,242.00
Aprovechamientos	\$ 223'669,759.00
Accesorios	\$ 4'787,940.00
T O T A L	\$ 333'435,420.00

- Participaciones POA. Estas comprenden las cantidades obtenidas conforme a las Leyes y Convenios suscritos ante la Federación, el Estado y los Municipios. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios y pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

PARTICIPACIONES POA:

Participaciones Estatales	\$ 5,152'559,549.00
Apoyo energía eléctrica	\$ 69,590,000.00
Pago a proveedores (MEIDET)	\$ 92'799,128.00
Vehículos	\$ 11'111,716.00
Comatab	\$ 233'632,983.00
Pago ISSFT	\$ 144'180,185.00
	\$ 5,703'873,561.00

4. **AMPLIACIONES POA:** Este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado por ampliaciones a un programa o proyecto especial pero pueden ser también por concepto de liquidaciones, remanentes o ajustes a las participaciones que regularmente corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestado y sometidos a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros auxiliares de la Secretaría de Finanzas. Su análisis es el siguiente:

AMPLIACIONES POA:

Impuesto Salarial	\$ 262'961,699.00
Ampliación POA	\$ 2,100'000,000.00
	\$ 2,362'961,699.00

5. **PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO:** Durante los meses de octubre y noviembre de 1990, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$1,316'575,474.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de materiales que se destinarán a la construcción de viviendas casa de maestra para maestros, bibliotecas y mantenimiento y conservación de los 3 últimos conceptos.

Acciones a ejecutar en diversas comunidades mediante un programa estructurado con anticipación.

6. **INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:** En el ejercicio 1990, este Ayuntamiento concertó con el Estado y la Federación diversos recursos, para la realización de diferentes obras de infraestructura y de beneficio social, con diversas instituciones a saber:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

SECUR	\$ 446'884,221.00
SEFICOT	\$ 89'210,915.00
SEDES	\$ 116'872,541.00
INJUDET	\$ 38'627,345.00
I.C.T.	\$ 88'605,721.00
SAPAET	\$ 32'383,919.00
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	\$ 63'730,397.00
ESCUELA DIGNA	\$ 374'046,252.00
FONHAPO	\$ 114'918,725.00
SUMAN CONVENIOS ESTATALES:	\$ 1,365'280,036.00
PRONASOL (CONVENIOS FEDERALES)	\$ 641'119,541.00
TOTAL CONVENIOS:	\$ 2,006'399,577.00

7. **OTROS INGRESOS:** Estos se refieren a todos los ingresos que no corresponden a ningún capítulo de la Ley de Ingresos Municipales, generalmente se refieren a retenciones del I.S.S.E.T., I.S.P.T., saldos diversos, empresas municipales y otras, etc., siempre representan una obligación o pasivo a cargo del Ayuntamiento. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos, pólizas de ingresos y diario y demás documentación comprobatoria, soporte de los registros. Su análisis es el siguiente:

OTROS INGRESOS:

ISSET (APORT. MPAL.)	\$ 14'538,333.00
I.S.P.T.	\$ 17'956,332.00
RETENCION ISSET	\$ 112'239,917.00
P.C.P. ISSET	\$ 38'444,333.00

CUOTA SINDICAL	\$ 1'533,221.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 22'873,600.00
REGISTRO CIVIL (25%)	\$ 1'120,000.00
DEV. POR MULTAS NO FISCALES	\$ 3'843,325.00
BECAS ESTATALES Y FEDERALES	\$ 23'550,000.00
INT. PENDIENTES DE OFICIAR	\$ 28'336,541.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,297'172,110.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$ 99'996,246.00
DIF MUNICIPAL	\$ 4'450,000.00
GASTO DE EJECUCION	\$ 20,600.00
OTROS DEPOSITOS	\$ 3'430,375.00
INDEMNIZACIONES	\$ 6'000,000.00
SUELDOS PENDIENTES	\$ 111'024,215.00
FINANCIAMIENTO PROVEEDORES	\$ 646'769,550.00
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 2,433'298,698.00

SEGUNDO: Que durante el ejercicio de 1990, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, ejerció un presupuesto de egresos por \$12,964'954,085.00 correspondiendo -- \$9,167'323,483.00 a egresos presupuestales \$1,594'346,315.00 a Convenios con el Estado y la Federación, y \$2,203'284,288.00 a otros egresos por concepto de retenciones y pagos de pasivos. El resumen de los egresos se muestra en el avalúo siguiente:

Gasto Corriente POA:	\$ 4,649'272,043.00
Gasto de Inversión POA:	\$ 4,514'335,340.00
Erogaciones Extraordinarias:	\$ 3'716,100.00
Programa Especial PROSOCO	\$ 106'052,301.00
	\$ 9,273'375,784.00
Convenios:	\$ 1,503'665,235.00
Otros Egresos:	\$ 2,187'913,066.00
	\$ 12,964'954,085.00

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

1. **GASTO CORRIENTE:** Comprende las erogaciones por concepto de sueldos del personal de la Administración Municipal, los artículos y materiales de consumo necesarios para la operación normal del Ayuntamiento, los servicios generales indispensables como son: Energía eléctrica, mantenimiento, servicios públicos, alquileres, viáticos, pasajes, etc., así como las transferencias que se ejercen en base al Presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.

Su revisión se realizó con la documentación que obra en poder de la Contraloría Mayor de Hacienda. Las irregularidades determinadas en el ejercicio, se incluyen en las observaciones a la Cuenta Pública. Su análisis es el siguiente:

GASTO CORRIENTE:

Servicios personales	\$ 2,991'484,273.00
Artículos y Mat. de consumo	\$ 389'192,657.00
Servicios generales	\$ 1,187'125,927.00
Transferencias	\$ 81'469,186.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$ 4,649'272,043.00

2. **GASTO DE INVERSIÓN:** Estos comprenden las erogaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, utilizados en la Administración Pública Municipal, la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo del Municipio, mediante la realización del Programa de Inversión en las siguientes áreas: Transporte, caminos, edificios, obras hidráulicas y sanitarias, obras urbanísticas, parques industriales, estudios de preinversión y a la promoción y fomento de actividades económicas y sociales.

La revisión se realizó en base a la documentación original de las adquisiciones, estimaciones, lista de raya, y demás comprobantes de gastos que obran en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como a la supervisión física de las obras. Las irregularidades determinadas en la documentación, se incluyen en las observaciones a la Cuenta Pública. El desglose del gasto de inversión se muestra a continuación:

GASTO DE INVERSION:

Bienes muebles e inmuebles	\$ 252'434,509.00
Const. y obras públicas	\$ 3,397'096,194.00
Promoción y fomento	\$ 864'84,637.00
SUBTOTAL GASTO DE INVERSION:	\$ 4,514'335,340.00
Erogaciones Extraordinarias	\$ 3'716,100.00
TOTAL INVERSION:	\$ 4,518'051,440.00

3. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO: Los recursos recibidos durante los meses de octubre y noviembre de 1990, para ejercer en este programa, se destinarán a la adquisición de materiales de construcción, consistentes en láminas, block y pago de fletes. Habiéndose comprobado con documentación original a la Contaduría Mayor de Hacienda, la cantidad de; - \$ 106'052,301.00
4. OTROS EGRESOS: Los egresos por este concepto, generalmente representan un pasivo u obligación a cargo del Ayuntamiento, se refieren entre otros, a pagos por documentos de aportaciones al ISSER, de préstamos a corto plazo del ISSER, I.S.P.T., cuotas sindicales, acreedores diversos por traspaso de cuentas, etc. Su análisis es el siguiente:

OTROS EGRESOS:

I.S.P.T.	\$ 14'324,086.00
I.S.S.E.T.	\$ 121'210,456.00
P.C.P. I.S.S.E.T.	\$ 21'734,595.00
SUELDOS POR PAGAR	\$ 995,028.00
APORTACION MPAL. ISSER.	\$ 21'006,741.00
BONOS POR PAGAR	\$ 39'000,000.00
25% PART. REGISTRO CIVIL	\$ 767,500.00
INT. PEND. DE OFIC.	\$ 31'840,528.00
BECAS ESTATALES Y FEDERALES	\$ 1'524,600.00
DIV. POR DEP. MULTAS NO FISCALES	\$ 2'657,825.00
PROVEEDORES	\$ 335'064,019.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,353'417,509.00
EMPRESAS MUNICIPALES	\$ 209'963,481.00
OTROS DEPÓSITOS	\$ 1'715,303.00
CUOTAS SINDICALES	\$ 2'255,995.00
GASTOS DE EJECUCION	\$ 185,400.00
DIF. MUNICIPAL	\$ 4'250,000.00
INDEMNIZACION	\$ 6'000,000.00
	\$ 2,187'913,066.00

TERCERO: Que el Honorable Congreso del Estado, está facultado por los Artículos 26 y 27 de la Constitución

Política Local, para examinar y calificar la cuenta pública de los Municipios y en este caso, está referido al H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco;

CUARTO: Que conforme al Artículo 78 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, esta facultad de análisis la ejerce única y exclusivamente a través de la Comisión Inspectora de Hacienda;

QUINTO: Que de la revisión y análisis practicado, se desprende que las cantidades erogadas están de acuerdo con su presupuesto de egresos y se ejercieron con base en los programas y sub-programas correspondientes;

Del ingreso total percibido que fue de:	\$ 14,852'608,015.00
menos el egreso ejercido	\$ 12,964'954,085.00
Diferencia disponible al 31 dic. 1990	\$ 1,887'653,930.00

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0218

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, en el periodo correspondiente del uno de enero al 31 de diciembre de 1990, en virtud que el estado de ingresos y egresos y el análisis de la aplicación presupuestal y los demás informes contables presenta razonablemente la situación económica y financiera del propio Ayuntamiento, en el ejercicio analizado.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno. - C. Luis Ruiz de la Cruz, Diputado Presidente. - C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO No. 0220

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 26, 27 Y 36 FRACCIONES I Y VII, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y TOMANDO EN CUENTA QUE:

De conformidad a lo dispuesto en las normas establecidas en nuestras Leyes, la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, remitió para su revisión y análisis a la Comisión Inspectoradora de Hacienda, el documento técnico financiero que manifiesta la glosa realizada por la Contaduría Mayor de Hacienda, relativa a la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, correspondiente al año de 1990;

En relación al dictamen elaborado por la Comisión Inspectoradora de Hacienda, es pertinente hacer algunas consideraciones acerca de la facultad revisora de la cuenta pública de los Municipios, que la Constitución otorga a esta Soberanía y en el caso particular que hoy se analiza;

El Artículo 26 de la Constitución Política Local, dispone que el congreso declara al examinar y calificar la cuenta pública del año anterior, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, si los gastos están justificados o ha lugar a exigir responsabilidades;

Por su parte el Artículo 27 dispone que durante el segundo período el Congreso se ocupará de examinar y calificar la cuenta pública del año anterior y con la misma preferencia de estudiar, discutir y votar las Leyes de Ingresos de los Municipios y del Estado, del Presupuesto de Egresos de este último que será presentado por el Ejecutivo;

Las disposiciones constitucionales determinan que el examen y calificación de la Cuenta Pública deberá referirse precisamente al año anterior y que debe hacerse durante el segundo período de sesiones;

Tal interpretación se encuentra corroborada por lo establecido en el artículo 41 de nuestra Constitución Local, al disponer que "Toda cuenta del erario estatal o municipal deberá quedar concluida y glosada anualmente antes del inicio del segundo período de sesiones del Congreso";

Asimismo el Artículo 50 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal establece como obligación de los Ayuntamientos: "Examinar y presentar anualmente durante los primeros 90 días del año a la Legislatura, durante el primer período de sesiones, las cuentas públicas para su revisión, acompañadas del Presupuesto de Egresos aprobado, con la documentación que acredite las erogaciones y con el avance de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los Programas Operativos Anuales";

Ahora bien, es de todos conocida la circunstancia de que quien fungiera como Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, con fecha 22 de septiembre de 1990, solicitó al Cabildo licencia para separarse de su

cargo por más de 15 días, entrando en funciones el suplente, conforme lo determina la Constitución Política Local, y en el texto de la solicitud de licencia hace mención a la realización de obras fuera de programas, lo que ocasionó un desequilibrio financiero al Ayuntamiento, en lo relacionado al ejercicio correspondiente a 1990, por lo que del análisis realizado por la Contaduría Mayor de Hacienda y la Comisión Inspectoradora de Hacienda, se concluyó que tales circunstancias dieron origen a proyectos sooregirados y efectuados fuera de programa;

ANTECEDENTES

Atento al documento técnico financiero que presenta la Contaduría Mayor de Hacienda, se desprenden las siguientes reflexiones:

A) Recursos presupuestales, que comprende:

1. Existencia inicial	\$ 120'449,179.50
2. Recursos propios	\$ 563'456,334.00
3. Participaciones POA	\$ 21,101'407,292.00
4. Ampliaciones POA	\$ 1,740'160,898.00
5. Programa especial PROSUCO	\$ 4,000'000,000.00
6. Ingresos ajenos al presupuesto	\$ 14,390'382,346.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 41,915'856,049.50

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

1. La existencia inicial, es la cifra que en efectivo recibe una administración municipal cuando inicia sus operaciones administrativas.
2. Recursos propios, son aquellos que se derivan de los rubros contenidos en la Ley de Ingresos Municipales y cuyos ingresos obtiene el Ayuntamiento conceptualizados en impuestos, productos y aprovechamientos.
3. Participaciones POA, son las cantidades que obtiene el Ayuntamiento y que emanan de la aplicación de las Leyes y Convenios que se suscriben entre los Municipios, el Estado y la Federación.
4. AMPLIACIONES POA, este concepto se refiere a los recursos financieros que recibe el Ayuntamiento a través del Gobierno del Estado, por ampliación de su Programa Operativo Anual, generalmente son destinados a un Programa o Proyecto especial; pero pueden ser por concepto de liquidaciones, remanentes o ajustes a las participaciones que corresponden a la entidad municipal.

Estos recursos deben ser programados de conformidad con el proceso presupuestario y sometido a la aprobación del Cabildo. Su revisión se realizó en base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y compulsas con los registros oficiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Su análisis es el siguiente:

Incremento salarial	\$ 545'823,951.00
Ampliaciones POA	\$ 1,194'336,947.00
	\$ 1,740'160,898.00

5. Programa de Solidaridad Comunitaria (PROSOCO), durante el

mes de noviembre de 1990, este Ayuntamiento recibió recursos por la cantidad de \$4,000'000.00 para la adquisición de materiales que se destinarán para la construcción de vivienda, casas de salud, casas para maestros, bibliotecas y mantenimiento y construcción de las mismas.

Acciones a ejecutar en diversas comunidades, mediante un programa estructurado con anticipación.

- Bajo el concepto de ingresos ajenos al presupuesto agrupamos aquellos que se derivan de las retenciones del I.S.R., del I.S.P.T., Seguro Social, ISSSTE, ISSET, Cuotas y programas Federales y Estatales.

Por lo que una vez integrados los conceptos anteriormente mencionados, se pasó a la revisión y análisis de sus:

E G R E S O S

En el período comprendido del uno de enero al 31 de diciembre de 1990, el Municipio de Macuspana, Tabasco, ejerció recursos por la cantidad de: --- \$37,032'332,434.00 desglosados en la forma siguiente:

1. Gasto corriente	\$	11,131'889,021.00
2. Gasto de inversión	\$	10,960'999,790.00
3. Erogaciones extraordinarias	\$	228'334,434.00
4. Egresos ajenos al presupuesto	\$	12,766'313,191.00
Mas recursos comprometidos	\$	1,944'795,498.00
TOTAL DE EGRESOS:	\$	37,032'332,434.00

EXPLICACION Y ANALISIS DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

- El primer rubro del gasto corriente, está integrado por diversos conceptos cuyas erogaciones se justifican por sueldos del personal, artículos y materiales de consumo, servicios generales diversos como: Energía eléctrica, teléfono, reparación y mantenimiento de muebles e inmuebles, alquileres, pasajes y viáticos, combustible y el concepto de transferencia contenidos en el Programa Operativo Anual y referido a diversos como: Ayuda a indigentes, becas, apoyos al sector agropecuario e industrial, y cuyo gasto corriente se conceptualiza de la forma siguiente:

A) Servicios personales	\$	5,118'014,069.00
B) Artículos y materiales de consumo	\$	2,452'747,219.00
C) Servicios generales	\$	2,808'911,251.00
D) Transferencias	\$	752'210,482.00
SUMA DE GASTO CORRIENTE:	\$	11,131'889,021.00

- Por gasto de inversión, se entienden aquellas erogaciones destinadas a la creación y construcción de la infraestructura física para el desarrollo del municipio a través de la ejecución de programas de caminos, edificios, obras hidráulicas, obras urbanísticas, promoción y fomento de actividades agropecuarias, educativas y sociales, estudios de preinversión y adquisición de bienes muebles e inmuebles, en tal concepto, este rubro fue desglosado en la siguiente forma:

A) Bienes muebles e inmuebles	\$	459'742,719.00
B) Construcción y obras públicas	\$	9,297'698,022.00
C) Promoción y fomento	\$	1,203'559,049.00
TOTAL DE GASTO DE INVERSION:	\$	10,960'999,790.00

Cabe destacar, que del anterior gasto de inversión durante el ejercicio presupuestal antes mencionado, se realizaron obras que fueron supervisadas por la Contaduría Mayor de Hacienda, conforme al Programa Operativo Anual autorizado, determinándose:

26 Proyectos autorizados con sobregiros financieros, hasta por \$2,303'114,193.00 que corresponderían a: Mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo pesado, mantenimiento y conservación de caminos, entre otros.

134 proyectos realizados sin presupuesto autorizados, es decir, fueron ejecutados fuera de programas; el monto ejercido fue de \$2,397'326,327.00 en la cabecera municipal, correspondientes a 44 proyectos dentro del cual se encuentra la construcción de ampliación a 4 carriles de la Avenida José N. Kovirosa, que tuvo un costo de \$1,243'529,262.00 y por último, en comunidades se ejerció la cantidad de \$2,703'599,106.00 que comprende 90 proyectos tales como:

Construcción de bordo de defensa, rastreo y rehabilitación de carreteras, construcción de clínica de salud, habilitación de granjas porcinas y avícolas, construcción, mantenimiento y conservación de edificios públicos y luminarias, relleno y gravado de calles entre otros.

Situación que efectivamente desequilibró el presupuesto financiero de la administración municipal del uno de enero al 22 de septiembre de 1990.

- erogaciones extraordinarias, agrupa las asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas que no fueron previstos en el presupuesto inicial o para complementar los ya existentes. Dichas erogaciones pueden ser: para gasto corriente o de inversión; su revisión se realizó en base a la documentación original que obra en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda. Importe: --- \$228'334,434.00

- En el rubro de las erogaciones ajenas al presupuesto, se incluyen los pagos de las cuotas por concepto de retenciones a los trabajadores en el impuesto sobre la renta, impuesto sobre producto del trabajo, pago de cuotas del Seguro Social, del ISSET y del ISSSTE; así como la realización de las obras por convenio Estatal y Federal. De tal manera que el anterior concepto fue desglosado de la siguiente manera:

A) Egresos ajenos por Convenios Estatales y Federales.	\$	261'051,800.00
B) Egresos ajenos por cuotas sindicales, ISSET, ISSSTE, IMSS, E. I. S. P. T.	\$	12,505'261,391.00
TOTAL DE EGRESOS AJENOS:	\$	12,766'313,191.00

Del análisis anterior se desprende:

Total de ingresos	\$	41'915'856,049.50
Total de egresos	\$	37'032'332,434.00
DIFERENCIA	\$	4,883'523,615.50

Que corresponde al saldo en caja al 31 de diciembre de 1990; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Honorable Congreso del Estado por mandato Constitucional, tiene a su cargo la función de revisión y análisis de la cuenta pública estatal y Municipal, que ejerce a través de la Comisión Inspectora de Hacienda, a la que el Artículo 78 del Reglamento Interior del Congreso, le concede facultades expresas para ello;

SEGUNDO: Que la Contraloría Mayor de Hacienda es el Órgano Técnico del Honorable Congreso del Estado, que tiene como obligación primordial la de examinar y glosar la cuenta pública del Estado y la de los Municipios, bajo la vigilancia de la Comisión Inspectora de Hacienda;

TERCERO; Que de la revisión, glosa y análisis de la Cuenta Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, se observó un desequilibrio financiero originado por proyectos sobregirados y realizados fuera de programa, que no constituyeron sustracción de recursos, sino que fueron aplicaciones incorrectas de partidas presupuestales en el ejercicio del mismo y que se ejercieron de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, en relación con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interior del Congreso y de nuestra Carta Constitucional, citados en el presente Decreto;

Quinto a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0220

ARTICULO UNICO: Se aprueba la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, correspondiente al periodo del uno de enero al 31 de di-

ciembre de 1990.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno.- Lic. Carlos Jorge Abreu Díaz, Diputado Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO No. 0221

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 26, 27 Y 36 FRACCIONES I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y TOMANDO EN CUENTA QUE:

LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ÓRGANO TÉCNICO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE TIENE COMO FACULTAD PRIMORDIAL LA DE EXAMINAR Y GLOSAR LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ENVIÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE EN TIEMPO Y FORMA, EXPRESADOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, EL DOCUMENTO TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1990, QUE TURNÓ A LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA PARA SU REVISIÓN Y DICTAMEN;

LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO CONOCER LOS RESULTADOS FINANCIEROS Y COMPROBAR SI LAS CANTIDADES PERCIBIDAS Y GASTADAS ESTÁN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES RESPECTIVAS Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS; DE TAL FORMA QUE SI LOS GASTOS NO ESTÁN JUSTIFICADOS, TENGA QUE EXIGIR RESPONSABILIDADES; EL CONGRESO TENDRÁ LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, DE PRACTICAR LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES;

ATENDIENDO A ESTAS DISPOSICIONES CON ANTERIORIDAD CONTE-

NIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CONFORME CON LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONGRESO, SE PROCEDIÓ AL EXAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA MISMA E INTEGRADO POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

EL EXAMEN FUE REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS SISTEMAS PRESUPUESTALES CONTABLES SEÑALAN PARA TAL EFECTO Y DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN EN EL CASO CONCRETO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, RECIBIÓ INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 16,606'062,929.54 DURANTE EL AÑO DE 1990, INTEGRADO EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

1. EXISTENCIA INICIAL	\$ 41'267,667.04
2. RECURSOS PROPIOS	\$ 222'899,599.40
3. PARTICIPACIONES POA	\$ 6,749'887,338.00
4. AMPLIACIONES AL POA	\$ 4,260'921,305.00
5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO	\$ 1,696'390,000.00
6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:	
A) FEDERALES	\$ 484'717,678.00
B) ESTATALES	\$ 1,431'478,754.00
7. OTROS INGRESOS	\$ 1,718'600,788.10
TOTAL DE INGRESOS:	\$ 16,606'062,929.54

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS:

1. EXISTENCIA INICIAL: REPRESENTA LA CANTIDAD EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS EN CAJA, CON QUE INICIA OPERACIONES UNA ADMINISTRACION.
2. RECURSOS PROPIOS: CORRESPONDE A RECURSOS OBTENIDOS DE LA APLICACION DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES Y SE REFIERE A LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y ACCESORIOS, SE REVISÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS, PÓLIZAS DE INGRESOS Y RECIBOS OFICIALES; SE DETERMINARON OMISIONES DE ALGUNOS RECIBOS QUE FUERON INCLUIDOS EN LAS OBSERVACIONES DE GLOSA.

EL ANALISIS DE ESTOS RECURSOS SE PRESENTA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

RECURSOS PROPIOS:

IMPUESTOS	\$	38'054,212.50
DERECHOS	\$	70'994,150.00
PRODUCTOS	\$	79'131,149.00
APROVECHAMIENTOS	\$	30'608,840.00
ACCESORIOS	\$	4'111,047.00
	\$	<u>222'899,399.40</u>

3. PARTICIPACIONES POA: ESTAS COMPRENDEN LAS CANTIDADES OBTENIDAS CONFORME A LAS LEYES Y CONVENIOS SUSCRITOS ANTE LA FEDERACION EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. SU REVISION SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS Y PÓLIZAS DE INGRESOS, RECIBOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

SU ANALISIS ES EL SIGUIENTE:

PARTICIPACIONES POA:

PARTICIPACION POA	\$	6,181'074,178.00
PAGO DE ENERGIA ELÉCTRICA	\$	319'664,000.00
PAGO CERTIFICADO I.S.S.E.T.	\$	190'747,160.00
SUBSIDIO HOSPITAL J. GRAHAM	\$	240,000.00
OTROS	\$	58'162,000.00
TOTAL PARTICIPACIONES POA:	\$	<u>6,749'887,338.00</u>

4. AMPLIACIONES POA: ESTE CONCEPTO SE REFIERE A RECURSOS FINANCIEROS QUE RECIBIÓ EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR AMPLIACIONES A SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, GENERALMENTE SON DESTINADOS A UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECIAL, PERO PUEDEN SER TAMBIÉN POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES, REMANENTES O AJUSTES A LAS PARTICIPACIONES QUE GENERALMENTE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD MUNICIPAL.

ESTOS RECURSOS DEBEN SER PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO PRESUPUESTARIO Y SOMETIDOS A LA APROBACION DEL CABILDO. SU REVISION SE REALIZÓ EN BASE A FICHAS DE DEPÓSITOS BANCARIOS, PÓLIZAS DE INGRESOS OFICIALES Y COMPULSA CON LOS REGISTROS AUXILIARES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

AMPLIACIONES POA:

AMPLIACIONES AL POA	\$	3,709'427,115.00
INCREMENTO SALARIAL	\$	317'319,946.00
AMPLIACION ZONA INDIGENISTA	\$	207'724,749.00
AMPLIACION CENTRO DE READAPTACION	\$	26'449,495.00
TOTAL AMPLIACIONES POA:	\$	<u>4,260'921,305.00</u>

5. PROGRAMA ESPECIAL PROSOCO: DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO RECIBIÓ RECURSOS POR \$1,696'290,000.00 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS, CASAS DE SALUD, CASAS PARA MAESTROS, BIBLIOTECAS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS 3 ÚLTIMOS CONCEPTOS.

ACCIONES A EJECUTAR EN DIVERSAS COMUNIDADES, MEDIANTE UN PROGRAMA ESTRUCTURADO CON ANTICIPACION.

6. INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN EL EJERCICIO 1990, ESTE AYUNTAMIENTO CONCERTÓ CON EL ESTADO Y LA FEDERACION DIVERSOS RECURSOS, PARA LA REALIZACION DE DIFERENTES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y PARA BENEFICIO SOCIAL, CON DIVERSAS INSTITUCIONES, A SABER:

INGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:

ESTATALES:

SECUR	\$	236'349,567.00
I.C.T.	\$	307'806,068.00
SAPAET	\$	203'962,169.00
S.S.P.	\$	74'020,000.00
INJUDET	\$	25'000,000.00
SEDES	\$	120'767,960.00
SCAOP-INVITAB	\$	463'573,000.00
SUBTOTAL:	\$	<u>1,451'478,754.00</u>

FEDERALES:

PRONASOL	\$	484'717,678.00
TOTAL:	\$	<u>1,916'196,432.00</u>

7. OTROS INGRESOS: ESTOS SE REFIEREN A TODOS LOS INGRESOS QUE NO CORRESPONDEN A NINGUN CAPITULO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES, GENERALMENTE SE REFIEREN A RETENCIONES DEL I.S.S.E.T., I.S.P.T., MOVIMIENTOS CONTABLES, ETC.

OTROS INGRESOS:

I.S.P.T.	\$	24'366,557.00
I.S.S.E.T.	\$	117'626,957.00
P.C.P. ISSET.	\$	48'172,957.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$	713'554,384.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	737,378.00
OTROS (NO ESPECIFICAN)	\$	348,073.00
CUOTAS SINDICALES	\$	3'066,387.00
DEUDORES DIVERSOS	\$	685'533,457.00
MOVIMIENTOS CONTABLES	\$	122'820,842.00
REINTEGROS	\$	1'605,779.00
INTERESES BANCARIOS	\$	768,017.00
TOTAL OTROS INGRESOS:	\$	<u>1,718'600,788.10</u>

SEGUNDO: QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1990, ESTE AYUNTAMIENTO EFECTUÓ UN TOTAL DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$10,813'655,300.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENDO \$6,158'928,032.00 A EGRESOS PRESUPUESTALES, \$1,059'817,341.00 A CONVENIOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACION Y \$3,594'909,927.00 A OTROS EGRESOS POR CONCEPTO DE RETENCIONES Y PAGOS DE PASIVOS.

GASTO CORRIENTE	\$	3,727'882,132.00
GASTO DE INVERSION	\$	1,720'343,577.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	710'702,323.00

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO	
POR CONVENIOS:	
A) FEDERALES	\$ 727'054,748.00
B) ESTATALES	\$ 332'762,593.00
OTROS EGRESOS	\$ 3,594'909,927.00
TOTAL DE EGRESOS, MAS	\$ 10,813'655,300.00
EXISTENCIA FINAL	\$ 5,792'407,629.54
TOTAL:	\$ 16,606'062,929.54

EXPLICACION DE LOS CONCEPTOS DE EGRESOS:

1. GASTO CORRIENTE: COMPRENDE LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE SUELDOS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, -- LOS ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN NORMAL DEL AYUNTAMIENTO, LOS SERVICIOS GENERALES INDISPENSABLES COMO SON: ENERGÍA ELÉCTRICA, MANTENIMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS, ALQUILERES, VIÁTICOS, PASAJES Y LAS TRANSFERENCIAS QUE SE EJERCEN EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. SU REVISIÓN SE REALIZÓ CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA. LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA.

GASTO CORRIENTE:

SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,092'770,128.00
ART. Y MAT. DE CONSUMO	\$ 542'952,125.35
SERVICIOS GENERALES	\$ 1,073'906,545.65
TRANSFERENCIAS	\$ 18'253,333.00
TOTAL GASTO CORRIENTE:	\$ 3,727'882,132.00

2. GASTO DE INVERSIÓN: ESTOS COMPRENDEN LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES -- UTILIZADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: TRANSPORTES, CAMINOS, EDIFICIOS, OBRAS HIDRÁULICAS, SANITARIOS, OBRAS URBANÍSTICAS, PARQUES INDUSTRIALES, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES. LA REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LAS ADQUISICIONES, ESTIMACIONES, LISTAS DE RAYA Y DEMÁS COMPROBANTES DE GASTOS QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS.

LAS IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA DOCUMENTACIÓN, SE INCLUYEN EN LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA.

EL ANÁLISIS SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

3. EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: AGRUPA LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EROGACIONES PARA NUEVOS PROGRAMAS QUE NO FUERON PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO INICIAL O PARA COMPLEMENTAR LOS YA EXISTENTES; DICHAS EROGACIONES PUEDEN SER PARA GASTO CORRIENTE O DE INVERSIÓN. SU REVISIÓN SE REALIZÓ EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE OBRA EN PODER DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA.

SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

EROGACIONES IMPREVISTAS:

EROGACIONES IMPREVISTAS	\$ 698'122,489.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 94,100.00
SUMA SEGUN REVISION	\$ 698'216,589.00

SUMA SEGUN CUENTA DE CAJA	\$ 710'702,323.00
DIFERENCIA:	\$ 12'485,734.00

4. EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS: EN EL EJERCICIO DE 1990, ESTE MUNICIPIO EJECUTÓ EROGACIONES POR CONVENIOS CELEBRADOS CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN. LOS EGRESOS POR ESTOS CONVENIOS SE DESTINARON A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SOCIAL, DE SALUD, COMUNICACIÓN Y DE VIVIENDA.

SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:ESTATALES:

SECUR	\$ 124'677,510.00
I.C.T.	\$ 85'894,388.00
INJUDET	\$ 9'361,502.00
SEDES	\$ 5'279,000.00
SAPAET	\$ 26'562,000.00
INVITAB	\$ 62'661,448.00
SRIA. DE SALUD PUBLICA	\$ 18'326,745.00
SUBTOTAL:	\$ 332'762,593.00

FEDERALES:

PRONASOL	\$ 727'054,748.00
TOTAL EGRESOS AJENOS AL PRESUPUESTO POR CONVENIOS:	\$ 1,059'817,341.00

5. OTROS EGRESOS: LOS EGRESOS POR ESTE CONCEPTO, GENERALMENTE SE REFIEREN A PASIVO U OBLIGACIONES A CARGO DEL AYUNTAMIENTO; SE REFIEREN A DESCUENTOS POR APORTACIONES Y -- PRÉSTAMOS AL ISSET, DESCUENTOS I.S.P.T., PAGO DE PRÉSTAMOS BANCARIOS, CUOTAS SINDICALES Y OTROS.

SU ANÁLISIS ES EL SIGUIENTE:

I.S.P.T.	\$ 28'843,153.00
CUOTA SINDICAL	\$ 2'680,884.00
PAGO PRÉSTAMO BANCARIO	\$ 100'000,000.00
PROVEEDORES	\$ 1,136'509,973.00
I.S.S.E.T.	\$ 113'649,615.00
DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,003'197,433.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 465'294,889.00
P.C.P. ISSET,	\$ 52'816,225.00
MOVIMIENTOS CONTABLES	\$ 566'917,755.00
EJECUCIONES ANTERIORES	\$ 25'000,000.00
TOTAL OTROS EGRESOS:	\$ 5,594'909,927.00

TERCERO: EN FECHA 8 DE SEPTIEMBRE, LOS CC. REGIDORES PRIMERO Y SEGUNDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, ES DECIR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO DE HACIENDA, RENUNCIARON A SUS CARGOS POR CAUSAS QUE ESTA LEGISLATURA CALIFICÓ DE GRAVES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AL MISMO TIEMPO QUE LOS REGIDORES SUPLENTE MANIFESTABAN POR ESCRITO SU FALTA DE DISPOSICIÓN PARA DESEMPEÑAR LAS RESPONSABILIDADES QUE LA SUPLENTE -- LES IMPONÍA, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES -- DE LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, -- EL H. CONGRESO DEL ESTADO DECLARÓ DESAPARECIDO EL AYUNTAMIENTO CITADO Y DESIGNÓ UN CONSEJO MUNICIPAL PARA TERMINAR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL, EXPIDIÉNDOSE AL EFECTO, EL DECRETO NO. 0098 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1990:

CUARTO: POR DECRETO No. 149 EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1990, SE NEGÓ LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1989 Y SE ORDENÓ PONER LOS HECHOS EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES INVESTIGADORAS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A LO CUAL SE DIÓ CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL H. CONGRESO, PRACTICÁNDOSE AL EFECTO LA AVERIGUACIÓN PREVIA No. 162/90.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA, INSTRUYÓ A SU ÓRGANO TÉCNICO, LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA PARA QUE SE HICIERA UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, EN LO QUE -- RESPECTA AL EJERCICIO 1990, HABIÉNDOSE ENCONTRADO LAS IRREGULARIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

A) CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989, LOS CC. JOSÉ ANTONIO MAZA FUENTES Y MERCEDES GONZÁLEZ TORRES QUE A LA FECHA -- DESEMPEÑAN LOS CARGOS DEL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO Y DIRECTORA DE FINANZAS DEL MISMO, SUSCRIBIERON EL PAGARÉ NÚMERO 31/79, CON FECHA DE VENCIMIENTO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1989 Y A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C., SUCURSAL TENOSIQUE, TABASCO, POR LA CANTIDAD DE \$ 100'000,000.00 (CIENTO MILLONES DE PESOS 00/100 M. -- N.).

HECHOS LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES, LA INSTITUCIÓN BANCARIA LES LIQUIDÓ LA CANTIDAD DE \$ 97'840,500.00 MISMOS -- QUE ABONÓ A LA CUENTA No. 72438-4, A NOMBRE DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, PERO QUE SIN EMBARGO SE MANEJABA EN FORMA PARTICULAR POR LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, LA QUE DURANTE EL ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A 1989 Y 1990, SE DETECTÓ QUE LA MISMA CARECE DE MANEJO ALGUNO DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA.

B) EN LA MISMA FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1989, LOS CITADOS JOSÉ ANTONIO MAZA FUENTES Y MERCEDES GONZÁLEZ TORRES, GIRARON EL CHEQUE NÚMERO 9528970 POR LA CANTIDAD DE -- \$95'000,000.00 A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, MISMO QUE FUE ABONADO A LA CUENTA NÚMERO 72174-1 DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C., SUCURSAL TENOSIQUE, TABASCO, TAMBIÉN -- A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DICHO LUGAR Y QUE ÉSTA SI CORRESPONDE A LA CUENTA REGISTRADA PARA EL EJERCICIO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

C) CON POSTERIORIDAD, EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE -- 1989, LOS YA MENCIONADOS JOSÉ ANTONIO MAZA FUENTES Y MERCEDES GONZÁLEZ TORRES, ASÍ COMO EL C. HÉCTOR HERNÁNDEZ ÁVILA, QUE A LA FECHA DESEMPEÑABA EL CARGO DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SIGNARON EL PAGARÉ No. 16460, A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C., SUCURSAL TENOSIQUE, TABASCO, CON VENCIMIENTO AL 11 DE ENERO DE -- 1990, POR LA CANTIDAD DE \$500'000,000.00 DE PESOS, DE LOS -- CUALES UNA VEZ EFECTUADO EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, LA -- INSTITUCIÓN BANCARIA ANTES CITADA ABONÓ LA CANTIDAD DE -- \$473'443,889.00 A LA CUENTA No. 72438-4, QUE YA SE HA DICHO NO TENÍA MOVIMIENTO DENTRO DE LA CUENTA PÚBLICA, NO OBTENIENDO ESTÁ A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON POSTERIORIDAD, EN -- FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1989, LAS PERSONAS CITADAS CON ANTERIORIDAD, GIRARON EL CHEQUE NÚMERO 9528971 DE LA CUENTA -- 72438-4 POR LA CANTIDAD DE \$373'443,889.00, MISMA CANTIDAD -- QUE FUE ABONADA A LA CUENTA No. 72174-1 DE LA MISMA INSTITUCIÓN BANCARIA, CORRESPONDIENTE TAMBIÉN AL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

D) LOS OTROS \$100'000,000.00 DE PESOS RESTANTES, FUERON APLICADOS PARA LIQUIDAR EL PAGARÉ No. 31/79 POR --

\$ 100'000,000.00 A QUE HACEMOS MENCIÓN EN EL INCISO "A" DE -- ESTA RELACIÓN.

ESTOS EXTREMOS SE COMPRUEBAN, EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA CON EL ESTADO DE CUENTA NÚMERO 72438-4, QUE EXPIDIÓ EL BANCO NACIONAL DE -- MÉXICO, S.N.C., SUCURSAL TENOSIQUE, TABASCO Y QUE COMPRENDE -- LOS MOVIMIENTOS EFECTUADOS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

E) EN FECHA 5 DE MARZO DE 1990, EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, REGISTRÓ EN SU PÚBLICA No. 52 UN INGRESO POR LA CANTIDAD DE \$ 65'000,000.00 DE PESOS, QUE FUE DEPOSITADO EN LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 72174-1, SIN ESPECIFICAR -- POR QUÉ CONCEPTO, LA CUAL FUE ABONADA A LA CUENTA DE "OTROS -- INGRESOS".

F) TODAS LAS CANTIDADES MENCIONADAS ANTERIORMENTE, -- ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$533'443,889.00 DE PESOS, QUE FUE LIQUIDADADA POR EL AYUNTAMIENTO EN LA FORMA SIGUIENTE: SEGÚN EL DOCUMENTO TÉCNICO ELABORADO POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EL PRIMER PAGO FUE POR \$100'000,000.00 DE PESOS, FUE CARGADO A LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 72174-1 EL 27 DE FEBRERO -- DE 1990 Y ABONADA A ACREEDORES DIVERSOS, SIENDO ÉSTOS LOS SEÑORES: FELDER JIMÉNEZ LANDERO, A LA FECHA DIRECTOR DE OBRAS -- PÚBLICAS MUNICIPALES, LICENCIADO SERGIO SUÁREZ SUÁREZ, A LA -- FECHA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y MERCEDES -- GONZÁLEZ TORRES, QUIEN FUNGÍA COMO DIRECTORA DE FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA PÚBLICA DE DIARIO No. 6 -- DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1990, POR CONCEPTO DE "ABONO PAR--CIAL AL PRÉSTAMO OTORGADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO POR FUNCIONARIOS DEL MISMO".

EL SALDO FUE EN 6 EXHIBICIONES POSTERIORES CON CHEQUES DE LA CUENTA NÚMERO 7217401 EXPEDIDOS A NOMBRE DEL LICENCIADO MANUEL JESÚS MALTÉS, QUIEN EN ESA FECHA DESEMPEÑABA EL CARGO DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO, EFECTUÁNDOSE ESTOS PAGOS EN LA FORMA SIGUIENTE:

1. CHEQUE No. 6271900, DE FECHA 12 DE MARZO DE 1990, POR LA CANTIDAD DE: \$140'200,000.00 DE PESOS.
2. CHEQUE No. 5783001 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1990, POR LA CANTIDAD DE: \$72'000,000.00 DE PESOS.
3. CHEQUE No. 952936 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 1990, -- POR LA CANTIDAD DE: \$113'000,000.00 DE PESOS.
4. CHEQUE NÚMERO 8134846 DE FECHA 10 DE ABRIL DE -- 1990 POR LA CANTIDAD DE: \$50'000,000.00 DE PESOS.
5. CHEQUE NÚMERO 4623758 DE FECHA 29 DE MAYO DE -- 1990, POR LA CANTIDAD DE: \$ 50'000,000.00 DE PESOS.
6. CHEQUE NÚMERO 5715050 DE FECHA 15 DE JUNIO DE -- 1990, POR LA CANTIDAD DE: \$108'243,889.00 DE PESOS.

TODOS ESTOS PAGOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE -- \$533'443,889.00 DE PESOS, MISMOS QUE HABÍAN SIDO FACILITADOS EN PRÉSTAMOS AL AYUNTAMIENTO CON LO CUAL QUEDABA TOTALMENTE SALDADO EL COMPROMISO.

G) NO OBTENIENDO ESTÁ QUE EL AYUNTAMIENTO PAGÓ A LOS FUNCIONARIOS QUE ERAN SUS ACREEDORES, EL IMPORTE TOTAL DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS, LOS FUNCIONARIOS CITADOS NO CUBRIERON EL IM

PORTE DEL PAGARÉ NÚMERO 16460 A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.N.C., SUCURSAL TENOSIQUE, TABASCO, POR LA CANTIDAD DE \$ 500'000,000.00 DE PESOS; LO QUE ORIGINÓ QUE EL BANCO LO CARGARA A LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 72174-1 DEL AYUNTAMIENTO, EN FECHA 15 DE ENERO DE 1990, SIENDO DICHO CARGO POR LA CANTIDAD DE: \$504'619,167.00 DE PESOS, LO QUE INCLUYE CAPITAL E INTERESES MORATORIOS.

H) TODA VEZ QUE EL AYUNTAMIENTO NO ERA RESPONSABLE DEL CRÉDITO POR HABERLO LIQUIDADADO SEGÚN HA QUEDADO MENCIONADO CON ANTELACIÓN, Y QUE ADEMÁS, SU SALDO EN BANCOS NO ERA SUFICIENTE PARA CUBRIR ESTE CARGO, LOS CC. JOSÉ ANTONIO MAZA FUENTES, MERCEDES GONZÁLEZ TORRES Y HÉCTOR HERNÁNDEZ ÁVILA, RENOVARON EL DOCUMENTO YA PAGADO A ELLOS, Y LO ACREDITARON A LA CUENTA NO. 72174-1, PERO SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE DICHA RENOVACIÓN YA NO LA HICIERON A TÍTULO PARTICULAR SINO A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, Y POR TANTO, TRANSFIRIERON A ÉSTE DICHA OBLIGACIÓN COMO CONSTA EN EL PAGARÉ NÚMERO 258 DE FECHA 15 DE ENERO DE 1990, CON VENCIMIENTO AL 12 DE FEBRERO DE 1990, POR UN MONTO TOTAL DE \$533'273,991.00 DE PESOS.

I) ESTO ORIGINÓ UNA SÉRIE DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, LOS QUE SOLUCIONABAN RENOVANDO LOS ADEUDOS A LOS QUE IBAN AUMENTANDO LOS INTERESES MORATORIOS, INTERESES DE RENOVACIÓN E INTERESES AL VENCIMIENTO.

A LOS CONCEPTOS ANTES MENCIONADOS, AGREGARON PAGARÉS FIRMADOS POR JOSÉ ANTONIO MAZA FUENTES, POR LA CANTIDAD DE \$4'189,735.00 DE PESOS; SERGIO SUÁREZ JUÁREZ, POR \$10'564,688.00 DE PESOS Y JESRRY SUSANO RAMÓN, POR LA CANTIDAD DE \$ 31'694,063.00 DE PESOS.

J) A MODO DE CONCLUSIÓN, PODEMOS ESTABLECER LOS CONCEPTOS SIGUIENTES QUE EL AYUNTAMIENTO SE VIÓ EN LA NECESIDAD DE LIQUIDAR, SIN SER RESPONSABILIDAD SUYA, SINO DE LAS PERSONAS QUE LOS SIGNARON, TODA VEZ QUE COMO YA ANTES SE HA MENCIONADO, EL AYUNTAMIENTO FICÓ EN FORMA OPORTUNA LOS PRÉSTAMOS QUE LE FUERON HECHOS:

1. CAPITAL DEL PAGARÉ 16460 NO PAGADO POR SUS DEUDORES	\$	500'000,000.00
2. INTERESES CAUSADOS A LOS VENCIMIENTOS SUCESIVOS	\$	108'662,037.00
3. INTERESES CAUSADOS POR LAS RENOVACIONES	\$	29'713,417.00
4. INTERESES MORATORIOS	\$	21'561,350.00
5. PAGARÉS SUSCRITOS EN FORMA INDIVIDUAL Y CARGALOS AL AYUNTAMIENTO	\$	46'448,486.00
6. CARGOS DIRECTOS QUE EL BANCO HIZO POR AMORTIZACIONES	\$	226'000,000.00
7. DIFERENCIA ENTRE LOS CARGOS Y DEPÓSITOS POR RENOVACIONES DE PAGARÉ	\$	93'130,465.00
8. TRASPASOS DE FECHA 9 DE MARZO DE 1990 ORDENADO POR MANUEL JESÚS MALTÉS, DE LA CUENTA DEL H. AYUNTAMIENTO A CUENTA PERSONAL NÚMERO 72200-4	\$	2'278,152.00
9. SUBTOTAL	\$	1,027'793,907.00

MENOS PAGOS EFECTUADOS POR LOS HOY IMPUTADOS EN DIVERSAS FECHAS

322'889,889.00

SALDO PENDIENTE

\$ 704'904,018.00

10. LIQUIDACIÓN DEL SALDO FINAL DEL PAGARÉ NÚMERO 34463 POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE \$ 156'296,700.00

QUE INCLUYE \$146'296,700.00 DE CAPITAL Y \$10'000,000.00 DE INTERESES VENCIDOS.

11. TOTAL DEL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO AL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO \$ 861'200,718.00

K) DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE DEDUCE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, SUFRE UN MENOSCABO PATRIMONIAL POR LA CANTIDAD DE: \$861'200,718.00 DE PESOS, ORIGINADO AL PARECER POR HECHOS Y ACCIONES DE LOS CC. JOSÉ ANTONIO MAZA FUENTES, MERCEDES GONZÁLEZ TORRES, HÉCTOR HERNÁNDEZ ÁVILA, MANUEL JESÚS MALTÉS, SERGIO SUÁREZ JUÁREZ, FELDER JIMÉNEZ LANDERO Y JESRRY SUSANO RAMÓN.

ESTOS HECHOS FUERON EXPUESTOS OPORTUNAMENTE EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA, POR EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN EN FECHA 1 DE MARZO DE 1991, AMPLIANDO LA DENUNCIA HECHA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA 162/990, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TODAS LAS IRREGULARIDADES ANTES MENCIONADAS ESTABLECEN UN MAS QUE JUSTIFICADO MARGEN DE DUDAS ACERCA DE LA PULCRITUD CON QUE DEBE MANEJARSE EL ERARIO MUNICIPAL DURANTE EL PERÍODO QUE SE ANALIZA:

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0221

ARTICULO UNICO: NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1990, EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES ARRIBA CITADOS.

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTE SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. LIC. CARLOS JORGE ABREU DÍAZ, DIPUTADO PRESIDENTE. NEFTALÍ JIMÉNEZ OLÁN, DIPUTADO SECRETARIO. RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 4696

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA ELENA PEDRERO DE CAMPOS, mayor de edad y con domicilio en la calle sin nombre de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco; se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 1903.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 35.00 metros con el Sr. Rosario Morales Rodríguez.

Al Sur: 35.00 metros con calle sin nombre.

Al Este: 65.00 metros con María Elena Campos Pedrero.

Al Oeste: 51.00 metros con el Sr. Manuel León Jiménez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DE
DICIEMBRE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNT. DEL
CENTRO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 4672

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 788/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LICS. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS Endosatarios en Procuración de BANCO B.C.H. (S.N.C.), en contra de los CC. LETICIA AGUIRRE HERNANDEZ Y AGUSTIN LASTRA SANCHEZ (suscriptor y MIDRED DAMAS CENTENO Y ALCIDES MIRANDA LEON (avales), con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto el escrito de cuenta se acuerda:--
PRIMERO: Como lo solicita el Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, y toda vez que la parte demandada no designó perito valuador dentro del término concedido, y el acreedor reembargante NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. no presentó a su perito dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido ese derecho y se designa como perito común de las partes en esta ejecución, al propuesto por la parte actora y se tiene por aprobado el avalúo para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como

los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primer almoneda y al mejor postor de la parte alícuota que pudiese corresponder a la demandada del siguiente bien inmueble:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la cerrada de Manuel Doblado s/n de la Colonia Municipal "Constitución de 1917" de esta Ciudad, inscrito en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a folio del 3140 al 3143 del libro de duplicados, volumen 105, afectando el predio 24,183 folio 181, del libro mayor, volumen 94, con número de entrada 1006; con una superficie total de 275.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal respecto a todo el predio la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base al bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

- 3

No. 4679

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente número 308/991, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MARIA MAGDALENA PEDRERO HERNANDEZ, con fecha nueve de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA MAGDALENA PEDRERO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Pedro Fuentes número 235, de esta Ciudad, constante de una superficie de 58.05 metros cuadrados, y tal ocupación es en concepto de propietario real, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 5.50 metros con la calle Pedro Fuentes, al Sur 5.25 metros con Bertha

Herrera Hernández, al Este 10.80 metros con Autobuses de Oriente, al Oeste 10.80 metros con Bertha Herrera Hernández. Con fundamento en los artículos 2932 párrafos tercero y cuarto, 2933, 2934, del Código Civil vigente en el Estado, norman el procedimiento las disposiciones contenidas en los artículos 870, y 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta expidasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publiquense en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colidantes, para que presencie el examen de los testigos si le conviniere, y manifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y

notificaciones la Dirección General de la Defensoría de Oficios ubicada en la esquina que forman la calles de Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DÍAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 4659

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente número 285/991, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, se dictó un auto que dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A DIESCISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Se tiene al C. FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, por presentado con su escrito de cuenta y anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el hecho posesorio y el pleno dominio que tiene sobre el predio ubicado en la Ranchería Pablo L. Sidar del Municipio del Centro, Tabasco; el cual consta de una superficie de 35-57-32.05 hectáreas, localizada dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 1238.65 metros con el Señor Inocente Méndez Carrasco; al Sur, 1677.00 metros con la propiedad del suscrito; al Este, 284.06 con el camino a la Lagartera; y al Oeste, 463.47 metros con el Río Muerto. Con fundamento en los artículos 870, 871,

872 fracción IV., 904, 905, 907 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente expidasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y publiquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días consecutivos y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colidantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondan y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado

en la Calle 5 de Mayo número 418 altos en ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciba, recoja documentos y revise el expediente a el LIC. JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERAÑO.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil Licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DÍAZ, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de Estrados.---

---- Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No. 4674

RESCISION DE CONTRATO

CC. RUBEN VARGAS PEREZ y
BERZABET HERRERA MARTINEZ,
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les comunica que en el Expediente Civil No. 397/991, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, re ativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, con fecha siete de Noviembre del presente año, se dictó un AUTO, mismo que copiado a la letra se lee y dice: "...AUTO DE INICIO. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada a la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVI-TAB", personalidad que se le reconoce según lo acredita con la copia fotostática certificada de la Escritura Pública Número 4667, Volumen 40 de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número CATORCE de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria la RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de los señores RUBEN VARGAS PEREZ Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, quienes son de domicilio ignorado según lo justica con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, y de quien reclama las prestaciones de los incisos a), b), c) y d), de su escrito de cuenta y al efecto....."

--Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 94, 95, 142, 155, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,144, 2,145, 2,147, 2,149, 2,152, 2,153, 2,156, 2,170, 2,185, y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. Apareciendo que los demandados RUBEN VARGAS PERES Y BERZABET HERRERA MARTINEZ, son de domicilios ignorados, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquesele y emplácesele por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a dichos demandados que tienen un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezcan ante este Juzgado, a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, y al día siguiente de éste empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda; asimismo se hace del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiera reconvencción o excepción que amerite la interrupción del

presente juicio en cuanto a las pruebas que ofrecen, se reservan para ser considerados en el momento procesal oportuno; asimismo como se solicita previo cotejo y certificación de la Secretaría, devuélvase la copia fotostática certificada del Poder que adjunta y déjese en su lugar las copias fotostáticas exhibidas. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe..... FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES....." Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL DE ACUERDOS.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 4681

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

José Arias Osorio, mayor de edad, con domicilio en la Calle Noé de la Flor Casanova s/n. de la Colonia 18 de Marzo, del Municipio del Centro de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciado un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 77.71 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 8.05 Mts. Con Bartola Potenciano.
Al Sur: 7.00 Mts. Con Rafaela Corroy

García.
Al Este: 10.40 Mts. Con Sr. José Arias Osorio.
Al Oeste: 11.10 Mts. con Alejandro Manzur.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación que se hará de TRES en TRES DIAS por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales, y en los Parales Públicos de acuerdo con lo previsto en

el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Nov. de 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

3

No. 4675

RESCISION DE CONTRATO

CC. LUZ DEL ALBA RUEDA HERRERIAS y
JOAQUIN REYES HERNANDES REQUENA,
DONDE SE ENCUENTREN.

Se les hace del conocimiento que en el Expediente Civil número 399/9991, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, relativo al JUICIO ORDINARIO RE RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en CONTRA DE LUZ DEL ALBA RUEDA HERRERIAS Y JOAQUIN REYES HERNANDES REQUENA, se dictó un AUTO que copiado a la letra se lee y dice:---

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentada a la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", personalidad que se le reconoce según lo acredita con la copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 4667, Volumen CUARENTA, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ IZ. Notario Público número CATORCE de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria la RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de los señores LUZ DEL ALBA RUEDA HERRERIAS Y JOAQUIN REYES HERNANDES REQUENA, quienes son de domicilio ignorado según lo justifican con la constancia expedida por el Director de Seguridad

Pública Municipal de esta Ciudad, y de quienes reclama las prestaciones de los incisos a), b), c) y d), de su escrito de cuenta y al efecto: Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 94, 95, 142, 155, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,144, 2,145, 2,147, 2,149, 2,151, 2,156, 2,170, 2,184, 2,185 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Apareciendo que los demandados LUZ DEL ALBA RUEDA HERRERIAS Y JOAQUIN REYES HERNANDES REQUENA, son de domicilios ignorados, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíqueseles y empláceseles por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a dichos demandados que tienen un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezcan ante este juzgado, a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, y al día siguiente de ésta empezarán a correr los NUEVE DIAS, para contestar la demanda; asimismo se hace del conocimiento de las

partes que al día siguiente de vencido el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiera reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente juicio; en cuanto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser consideradas en el momento procesal oportuno; asimismo como se solicita previo cotejo y certificación de la Secretaría, devuélvase la copia fotostática certificada del Poder que adjunta y déjese en su lugar las copias fotostáticas exhibidas. Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaría Judicial de acuerdos, Pasarte de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

JUDITH BLE JORDAN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZAPOTAL S/N. DE LA COL. ATASTA DE SERRA, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDENDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 122 30 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9.50 MTS. Y 11.00 MTS.

CON PROP. PARTICULAR.

AL SUR: 12.00 MTS. CON CALLE EL ZAPOTAL.

AL ESTE: 6.80 MTS. Y 10.20 MTS. CON ZONA PANTANOSA.

AL OESTE: 6.80 MTS. CON LA SRA. JUDITH BLE JORDAN.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES

CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE L. BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TAB., A 10 DIC. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA,
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

No. 4682

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 18/991, (sección de Ejecución), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JAVIER MORALES CRUZ, en contra del C. JESUS MANUEL DIAZ HERNANDEZ, se dictó un auto de fecha CUATRO de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

-----Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:----- Primero: Como lo solicita el promovente JAVIER MORALES CRUZ en su escrito de cuenta y en virtud de que el acreedor reembargante EFREN FERNANDEZ NARANJO no presentó el perito valuador designado en el término que le fue concedido, se tiene como peritos a los designados por ambas partes, quienes valoraron en el mismo precio los inmuebles embargados en el presente juicio, por lo que se aprueban en sus términos para todos los efectos legales.-----

-----Segundo: En consecuencia y a solicitud del promovente JAVIER MORALES CRUZ, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio: 543, 544, 549, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate los inmuebles embargados en el presente juicio, en primera almoneda y pública subasta, mismo que a continuación se describen a).- EL CINCUENTA POR CIENTO del predio Urbano ubicado en la calle Galeana número ciento cuatro de esta Ciudad, con superficie de 80.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 4.00 metros con la calle Galeana, y por el Sur 4.30 metros con Alma Beatriz Ramírez Morales; al Este, 19.00 metros con Ana María Brito

de López y al Oeste 20.10 metros con Antonio Flores Ramírez, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio, a nombre de la C. CARMITA BRITO DE DIAZ, con el número 16582, a folio 190, volumen 61, con un valor pericial de \$19'153,352.00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.N.), por lo que el valor del cincuenta por ciento de dicho predio es de \$9'576,676.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.N.), y será postura legal la cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$6'384,450.00 (SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.); b).- EN CINCUENTA POR CIENTO del predio Urbano ubicado en la calle Adelfo Cadenas sin número de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Lorenzo de la Cruz; al Sur 15.00 metros con Mélida Cupido de Cadena; al Este 4.00 metros con Mélida Cupido de Cadena y al Oeste 4.00 metros con calle Adelfo Cadena, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del demandado JESUS MANUEL DIAZ HERNANDEZ bajo el número 12040, folio 210, libro mayor, volumen 44, valuado en la cantidad de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.); por lo que el valor del cincuenta por ciento de dicho predio es de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS M.N.). Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces dentro de nueve días y fijense los avisos respectivos

en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a través de atento exhorto que se ordena girar al Juez competente de aquella Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, en el local que ocupa este Juzgado.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para su fijación en los lugares públicos de esta Ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los seis días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. JOSE ARANA SOSA.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No.4662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 212/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C., EN CONTRA DE IMPULSORA DEL FILTROS, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA y/o NOBEL GOMEZ SANCHEZ.---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Visto; a sus autos y escritos de cuenta se acuerda:-

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito y por convenir a sus intereses de su sobresante se levanta el embargo únicamente sobre el pedio urbano, con superficie de 2,040 MTS2., ubicado en la calle Framboyan sin número del fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste en 49.50 MTS., con lote número 85; al Sur este, en 52.50 mts., con lotes números 81.82; al Noreste, en 40.50 metros con la calle Framboyan; al Suroeste, en 40 MTS. con lotes números.109 y 110. En el existen las siguientes edificaciones: Al frente lado derecho un Edificio a 4 niveles, que consta con planta baja con superficie de 160.29 metros distribuidos en dos departamentos de 80.145 metros cuadrados constante cada uno de: sala comedor, cocina, recámara con closet, y un baño. Segundo nivel con superficie de 160.29 metros cuadrados y con la misma distribución mencionada en la construcción del primer nivel. Tercer nivel con igual superficie y con igual distribución, que los niveles uno y dos, los departamentos estan contruidos de mamposteria, piso de ceramica, aplanados de tirol, puertas de madera macisas, canceleria de aluminio anodizado y cristal filtrazol de 6 milímetros. Al frente lado izquierdo un edificio de dos niveles que consta de planta baja, con superficie de 220.00 metros cuadrados destinados a bodega planta alta superficie de 221.00 metros cuadrados destinados a oficinas y al fondo, una nave de estructura metalica, lámina de fibra de vidrio y piso de cemento destinado a bodega, con superficie de 1492.00 metros cuadrados. Dicho predio fué adquirido por Impulsora de Filtros, S.A. de C.V. mediante escritura pública número 2725, volumen nonagésimo quinto de fecha 10 de abril de 1989, otorgada ante la notaria pública número 21, que dando inscrito dicho contrato el día 30 de mayo de 1989, bajo el número 3994 del Libro General de Entradas a folios del 14,529 al 14535 del Libro de Duplicados volumen 113, afectando el predio número 48,589 a folio 189 del libro mayor volumen 332. Como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y por las

ràzones que exponen se levanta el embargo únicamente del predio antes descrito. Girándose atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad para los efectos de que cancele el gravamen del bien inmueble antes citado; con transcripción necesaria; haciendole saber a las partes que las demás propiedades descritas en la diligencia de embargo queda los gravámenes.---

SEGUNDO: Asimismo se tiene al endosatario en procuración de la institución actora por autorizando a los licenciados Héctor Torres Fuentes, Eva Cervantes Contreras, a los pasantes de derecho Juana Guadalupe Salcedo Pons, Violeta del Carmen Pérez Ramos, José Natividad Olán García, indistintamente para recibir el oficio de cancelación de gravamen, asimismo los autoriza para que a su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones y revisen el expediente.---

TERCERO: Como lo solicita la parte actora y en virtud de que los avalúos que obran en autos no fueron objetado por las partes se declara firme para todos los efectos; y se designa como perito común a las partes el designado por el promovente, para los efectos legales que procedan.---

CUARTO:- Como lo pide el Licenciado Rodolfo Campos Montejo, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a los artículos 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca remate los bienes embargados propiedad de los demandados IMPULSORA DE FILTROS S.A. DE C.V., quien legalmente la represente y al señor NOBEL GOMEZ SANCHEZ, a subasta pública y en primera almoneda el predio urbano: ubicado en la colonia Espejo de esta ciudad, con superficie de 1004.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NW 55.50, con Guillermo Alberto Trujillo Ruiz, 18.18 Mts. con Ventura Ruiz Peralta; al Se en 55.00 metros con Gonzalo Ruiz ruiz y al SW en 18.18 metros con Miguel Ruiz Peralta. Este predio es propiedad de NOBEL GOMEZ SANCHEZ, según escritura núm. 874, inscrita el 4 de Mayo de 1988 a folios del 14502 al 14505 del del libro de duplicados volumen 112. Afectado el predio número 65359 a folios 209 del libro mayor volumen 255. Asimismo se saca a remate a pública subasta el predio urbano a nombre de Impulsora de filtros S.A. de C.V. con superficie de 360.38 metros cuadrados, con incusión de una superficie construida de igual medida, ubicada en la calle privada de Alijadores número 5 de la Colonia García de esta ciudad, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 11.50 metros con propiedad de Deyanira García Hernández; al Sureste en 13.00 metros con privada de Callejón de Alijadores; al Noreste en 19.80 metros; 1.40 metros y 8.25 metros con

Apolonia Hernández Reyes; y al Suroeste en 20.70 metros, 8.05 meros con propiedad de Sergio Pedrero y Daniel Vidal. Documento ó predio inscrito el 3 de junio de 1988, bajo el número 3702 del libro general de entradas; a folios 17387 al 17394 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 48589 a folio 189 del libro mayor volumen 1189, que servirá de base para el remate de dichos bienes embargados la suma de (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MN) valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes para la suma de las dos terceras partes (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.). Asimismo anunciase la presente subasta por Tres Veces dentro Nueve días mediante edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado asimo como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad a efecto de convocar postores, para la cual expídanse los ejemplares necesarios, entendido de que diligencia de remate en cuestión, tendra verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado o en la Tesorería de Consignación de Pagos ubicado en la planta Alta de H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo expídasele copias certificadas de los avalúos que obran en autos previo pago de los derechos fiscales correspondientes autorizando para recibir las a los ya citados autorizados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos:---Conste.---

QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 4667

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LOCIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 362/991, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el Ciudadano JOSUE HERNANDEZ ANTONIO, en contra de MARGARITA CASTILLO CAMARA y RICARDO CASTILLO CAMARA, con fecha veintinueve de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.--
Por presentado el Ciudadano JOSUE HERNANDEZ ANTONIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la VIA SUMARIA CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de los señores MARGARITA CASTILLO CAMARA y RICARDO CASTILLO CAMARA, cuyos domicilio se ignora, conforme se acredita con la Constancia de Domicilio Ignorado que fue expedida por el C. Humberto Barrera Ponce, Teniente Coronel de Caballería, Actualmente Director General de Seguridad Pública en el Estado; de fecha catorce del presente año, y que deberán ser notificados y emplazados por medio de Edictos y quienes les demando además el pago de cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El Otorgamiento y Firma de Escritura Pública de Propiedad, respecto del predio urbano ubicado en la calle Obrero Mundial sin número de esta Ciudad, (actualmente en el número 213) con superficie de 191.52 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguiente al norte en 21.90 metros con propiedad de María Jesus Benitez al Sur, en 21.90 metros con propiedad de Francisco Diaz; al Este, con Demacia Municipal y al Oeste, en 8.70 metros con la calle Obrero Mundial de esta Ciudad, B).- Como consecuencia del Otorgamiento y Firma de Escritura de Propiedad les demando tambien se me adjudique la plena propiedad del inmueble antes identificado con todos los requisitos formales del derecho por haberlo adquirido en Compra-Venta y ostentarme como dueño según consta en el Contrato privado de promesa de Compra-Venta que el suscrito celebró con los demandados el 28 de agosto de 1987, mismo que se encuentra legalmente certificado ante el Notario Público número uno del Estado, con ejercicio legal y con domicilio en la calle 26 y 27 altos de la

Ciudad de Tenosique, Tabasco. c).- Para el caso de negativa de los demandados en otorgar y firmas la Escritura Pública correspondiente deberá su Señoría firmarla en sus rebeldía en términos que previene el artículo 2148 del Código Civil D).- Igualmente les demando el pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito por la demora en firmar y otorgar la Escritura correspondiente y que cuatificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de gastos y costas que cubrirán los demandados por haber dado causa y motivo al procedimiento de este juicio, por haber actuado con temeridad y mala fé en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles F).- El pago de Honorarios

Profesionales a mi Abogado Patrono en apoyo en el artículo 2516 del Código Civil. Con fundamento en los artículos 1693, 1694, 1695, 1697, 1699, del 1701 al 1705, 1725, 1726, 1734, 1737, 1759, 1912, Fracción I, 1914, 1915, 2148, 2149, 2150, y demás aplicables del Código Civil en vigor. Norman el procedimiento Civil las disposiciones expresas en los artículos 1ro. Fracción I, 2, 44, 46, 94, 121, Fracción II, 128, 139, 142, 152, 405, Fracción IV, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad con las copias simples exhibidas córrase traslado a los demandados, para que dentro del término de CINCO DIAS, produzca su contestación y haga valer las excepciones que tuviera, haciéndole saber a las partes que el periodo de Ofrecimiento de Pruebas es de tres días fatales los que son improrrogables y común a las partes el que comenzará a contar a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal de la Materia. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho jurídico marcado con el número 507 de la calle Peredo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS y a los Pasantes de Derecho Alonso Ramos Zurita y Antonio Felix Garcia. Con fundamento en los artículos 2,911 Fracción IX, 2,920 fracción II del Código Civil 29, 30, 31 fracción I, II, y IX, 36, 47, 49, 53, 57, 73, 92 Fracciones I, y VIII, 102, 103, 106 y 151 Fracción del Reglamento

del Registro de la Propiedad y del Comercio remitanse original y copia de la demanda a dicha dependencia para la Inscripción preventiva del predio que a continuación se menciona "...Predio Urbano bajo la manifestación número 5,210 a nombre de Ricardo Castillo Camara, Ubicado en Obrero s/n, Villahermosa, Tabasco, superficie de terreno 95.70 metros cuadrados con fecha de escritura 22 de agosto de 1987, sin datos de Registro Clave Catastral 01-060-14 2.- Predio Urbano bajo la manifestación número 45,311, a nombre de Margarita Castillo Camara, ubicado en la calle Obrero s/n en Villahermosa, Tabasco, superficie de terreno 95.81 metros cuadrados, con fecha de Escritura 22 de Agosto 1987, sin Datos de Registro Clave-Catastral 01-06025...". En virtud de que los demandados MARGARITA CASTILLO CAMARA y RICARDO CASTILLO CAMARA, son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. Así mismo se tiene al promovente otorgando mandato Judicial al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, a quienes se les hace saber que deberán comparecer ante este juzgado a ratificar dicho mandato.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.--

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.**

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No.4663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL**

Que en el expediente número 310/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de los CC. ARTURO IGLESIAS GUTIERREZ Y MARGARITA GARCIA DE IGLESIA, con fechas veintinueve de agosto y siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta y anexo, se acuerda:---

PRIMERO: Se tiene al C. Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha del predio sujeto a remate, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO: En virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar el avalúo exhibido por el perito presentado por la parte actora, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como perito común al C. Ing. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.---

TERCERO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

PREDIO RUSTICO: TABLAJE DE TIERRA SIN NOMBRE: Ubicado en el Municipio de Tahmek de Izamal, Estado de Yucatán, con una superficie total de 4-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida Yucatán bajo el número 261, 203, como partida segunda, a folios 113 del tomo 24-G de

rústicos del libro Primero, al que le fue fijado un valor comercial de OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que le sirve de base para el remate al bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

SEXTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Mérida Yucatán, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 Agosto de 1991.---

--- Conste.---

En siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, esta secretaría da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado por el Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en dieciséis de octubre del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:---

UNICO: Como lo solicita el Lic. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en su escrito de cuenta se señalan de nueva las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada mediante auto de fecha veintinueve de agosto del presente año. En consecuencia expidase los edictos y avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada. Insertese este auto, al auto citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha: 8 Noviembre de 1991. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4687

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que el expediente número 290/991, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA CASIMIRO ROJAS, con fecha veintiseis de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Se tiene por presentada la Ciudadana ROSA MARIA CASIMIRO ROJAS, con su escrito y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que desde hace más de veinte años vengo disfrutando del predio urbano; así como la construcción que se encuentra enclavada en el ubicado en la calle Cerrada el Retorno sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 7.40 metros con propiedad privada de la señora Rosa del C. Pérez Cué, al Sur, 7.40 metros con la calle cerrada de el Re-

Retorno; al Este 20 metros con Leticia Gallegos de Carrillo, y al Oeste 20 metros con Guadalupe Morales Suárez, con fundamento en los artículos 790, 795, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934, del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907 y 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta como lo solicita la promovente y con fundamento el artículo 2932, del Código Civil vigente expidase los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adscrito a este Juzgado. Y a los colindante para que proporcionen el exámen de los testigos si les conviniere y menifiesten los que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como su domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número 533, de la calle Juan Alvarez de esta

Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano José de la Cruz Cruz, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

1-2-3

No. 4700

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LUIS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA PROLONGACION ADOLFO RUIZ CORTINES, SIN NUMERO EN LA VILLA DE MACULTEPEC, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 385.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON MANUEL MAGAÑA MAGAÑA.

AL SUR: 20.00 MTS. CON ALMICAR DE LOS SANTOS MONTEJO.

AL ESTE: 9.25 Y 10.00 MTS. CON FRANCISCO SANTOS PEREZ Y MANUEL MAGAÑA M.

AL OESTE: 19.25 MTS. CON PROL. ADOLFO RUIZ CORTINES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN LOS TABLEROS MUNICIPALES, Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE DIC. DE 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 4689

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA EN DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 859/991 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR Domicilio Ignorado Promovido por ARMANDO MORALES CASTILLO EN CONTRA DE SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA; en fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dicta Auto de Inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

PRIMERO: Por presentado ARMANDO MORALES CASTILLO con el escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: a).- Copia Certificada del Acta de su Matrimonio celebrado con SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, b).- Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de KIMBERLY SHARON MORALES COMINO, c).- Constancia de Domicilio Ignorado a nombre de SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, expedido por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, copias simples que exhibe con los que promueve JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, por la causal prevista en las fracciones VIII y XVI del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracciones VIII y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los artículos 1, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigen-

tes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. TERCERO: Apareciendo de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a la demandada por medio de EDICTOS del presente Proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico oficial de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para los fines de que SALUD DEL CARMEN COMINO MAGAÑA, se entere de la demanda instaurada en su contra, comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos, con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación. Emplazada legalmente que sea, empezará a correr al término de NUEVE DIAS, para que la demandada produzca contestación debiéndosele advertir que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que en caso de comparecer la demandada el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido, para contestar la

demanda. Requírase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de lo contrario las subsecuentes le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal.

CUARTO: El acto: ARMANDO MORALES CASTILLO, señala como domicilio para citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en la esquina que forman las calles de Hidalgo y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los CC. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ y LILIA H. MALDONADO GARCIA.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA, que autoriza y da fe. Este Auto de Inicio se publicó en la lista de fecha 5 de diciembre de 1991.-----Conste.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS FOLIOS UTILES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA

1-2-3

No. 4701

INFORMACION ADPERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se le comunica que el C. JULIO CERINO DE LA CRUZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION ADPERPETUA, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, bajo el número 421/991, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, respecto del predio URBANO, ubicado en la calle "Crisanto Palma" número 107, de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 920.00 M2., (NOVECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con las medidas, linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 27.50 metros con Antonio

Méndez y Natividad de la Cruz; al Sur, 20.00 metros con la calle "Crisanto Palma", de su ubicación; al Este, 50.80 metros con los hermanos Miguel e Ignacio Rodríguez Torres, hoy de Remedio Gómez Ovando; al Oeste, 40.80 metros con Diego de la Cruz, antes de Angel Lázaro.

Y PARA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2-3

No.4661

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.****CUNDUACAN, TAB., A 3 DE DICIEMBRE DE 1991****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 219/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de ZARAGOZA RUIZ LOPEZ Y/O HORTENCIA ORAMAS DE RUIZ, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Vistos; La cuenta secretarial, se acuerda:---

1o.- A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, actor del presente Juicio, en su escrito que se provee, se deja sin efecto el auto de fecha ocho de Octubre del presente año, en cuanto a los remates mencionados en el punto quinto de dicho proveído, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los artículos 543, 544, 549, 552 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código Mercantil primeramente inopacado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, solamente los siguientes bienes embargados: PREDIO RUSTICO EL JESUS, ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie total de 11 hectáreas 76 Áreas y 25 centiáreas, con las siguientes colindancias al Norte con Casa Escuela, GUADALUPE GARCIA y Camino a Cunduacán; al Sur con JOSE GARCIA Y ELADIO ARIAS; al Este con CAYETANO CAMPOS Y JOSE S. ROMERO; Y al Oeste con Predio Rústico ROMA, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en la cual fue valuado este predio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. PREDIO RUSTICO DENOMINADO ROMA, ubicado en la Ranchería la Piedra Segunda Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 23 hectáreas, 20 áreas y 68 centiáreas con las siguientes colindancias al Norte con ANTONIO RAMOS, CONCEPCION DE LA FUENTE Y WILLIAM DE LA CRUZ RUIZ al Sur JOSE DE LA FUENTE Y MANUEL GOMEZ; al Este con Predio rústico EL JESUS y al Oeste con JOSE DE LA FUENTE sirviendo de base para el remate de este bien inmueble, la cantidad arrojada por el avalúo correspondiente, consistente en SEISCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado. PREDIO

RUSTICO SIN NOMBRE, ubicado en la Ranchería la Piedra Cuarta Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 18 hectáreas 75 áreas y 72 centiáreas con las siguientes colindancias al Norte con SANTIAGO LOPEZ BOLAINA en tres medidas, al Sur con ANDRES GARCIA JOSE GOMEZ T., CARMEN Y JOSE GOMEZ en cuatro medidas; al Este con JOSE GOMEZ T., JOSE Y CARMEN GOMEZ, en cuatro medidas y al Oeste con ALBERTO CAMPOS BLE en una medida, sirviendo de base para el remate, la cantidad de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que arrojó el avalúo correspondiente, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo antes mencionado.---

2o.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, y por tratarse de bienes raíces los predios sacados a pública subasta, publíquese este proveído, através de Edictos por tres veces consecutivas de nueve en nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre, y que sean más concurridos en esta Ciudad, así como en el lugar en que se ubican los bienes que deberán rematarse, a efectos de convocar postores, haciéndose saber que la diligencia de remate será desahogada en el recinto de este Juzgado Civil de Cunduacán, Tabasco, a LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, o en el Departamento de Consignaciones y Pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.---

3o.- Se tiene al ocursoante por reservándose el derecho de sacar a remate los demás bienes embargados en esta causa Mercantil, así como también se le tiene por devolviendo el Edicto que le fue expedido con fecha diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno.---

4o.- Se tiene al Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO por autorizando a los Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, Y EVA CERVANTES CONTRERAS, así como a los Pasantes de Derecho VIOLETA DEL CARMEN PEREZ RAMOS, JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS Y JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, para que indistintamente y en su nombre y representación, reciban notificaciones, y recojan documentos.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.---

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:---

1o.- A como lo solicita el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO en su escrito que se provee, se señalan de nueva cuenta LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para el desahogo de la diligencia de Remata en Primera Almoneda, que deberá hacerse en los mismos términos ordenados mediante el proveído de fecha cinco de Noviembre del presente año, debiéndose expedir los Edictos correspondientes, y fijar los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, con inserción de este proveído.---

2o.- A como lo solicita el ocursoante Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO se tiene por autorizada para oír y recibir citas y notificaciones, y recibir toda clase de documentos y valores en su nombre y representación a la Pasante de Derecho JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

Así lo proveyó, mandó, y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.---

Dos firmas ilegibles.---

Y PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

No. 4692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el expediente número 824/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución den. BANCA SERFIN. S.N.C. En contra los CC. SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE OTEO, con fecha veintiuno de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la le^{ta} dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentado el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. Como lo acredita con la copia Certificada de la Escritura Pública número 4138, otorgada ante la fe del licenciado Víctor Manuel Correa Mena, personalidad que se le reconoce en autos, anexando documentos y copias simples así como una constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería, Humberto Barrera Ponce, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle de Iguala número 123, de esta Ciudad, y autorizando para teles a los licenciados ANDREA FOCIL BARRUETA, MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, JOSE LUIS ALARCON DEMENEGUI Y JOSE GUADALUPE PEREZ PEREZ, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFINA RUIZ DE OTEO, QUIENES SON de domicilio IGNORADO, (ya que tuvieron domicilio en Andador F. Oteo número 303, es-

quina Pedro Gutiérrez Cortez de la colonia Las Gaviotas de esta Ciudad), como lo acredita con la constancia expedida el Director de Seguridad Pública y Tránsito de esta Ciudad, el pago de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$63'200,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. b).- El pago de los intereses ordinarios que hasta el día 8 de abril de 1991 la cantidad de \$9'360,199.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la tasa de Costo Porcentual Promedio (C.P.P.), más 15 puntos adicionales al (C.P.P.). c).- El pago de la cantidad de \$1'697, 208.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), por conceptos de intereses moratorios vencidos hasta el día 8 de abril de 1991 la tasa de intereses moratorios demandada es el 50% anual adicional a la tasa de interés normal que resulte aplicable conforme a lo estipulado en el incidente b).- De este capítulo de prestaciones: así como los incisos d), e), f), fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Siendo los pagarés exhibidos títulos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 3o, 30, 31, 150, 151, 152, 153, 154, 170 y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones 1391, 1392, 1396, y relativos del Código de Comercio en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, requiéraseles a los CC. SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE OTEO, para que en el momento de la diligencia hagan pago al actor de la cantidad reclamada, más los accesorios legales y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe el actor, en

su caso con las copias simples exhibidas córrasele traslado a los demandados SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE OTEO emplazándolos para que dentro del término TRES DIAS ocurran ante este juzgado, a hacer pago u oponerse a la ejecución. Guárdelas en la caja de seguridad de este juzgado los documentos exhibidos dejando en su lugar copias autorizada por la Secretaría. Con el apoyo del artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los demandados SAMUEL OTEO PEREZ Y JOSEFA RUIZ DE OTEO, que deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acuerdo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETAR A JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 4685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.****CC. QUENNEY DE LA CRUZ CRUZ
Y LEONOR ALVAREZ LOPEZ,
DONDE SE ENCUENTRE:**

En la Segunda Sección de Ejecución deducida del expediente número 05/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto, endosatario en procuración de la señora Iluminda Ocaña García, en contra de Quenney de la Cruz Cruz y Leonor Alvarez López, con fecha diecinueve de noviembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto: la cuenta Secretarial, SE ACUERDA. PRIMERO: Se tiene al Licenciado Enrique Pérez Mendoza en su carácter de endosatario en procuración del señor Salín Chablé Peralta, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil número 422/990, promovido en contra de los señores Quenney de la Cruz Cruz y Leonor Alvarez López, radicado en el Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial, sin acreditar lo anterior, desahogando en forma extemporánea la vista que se le mandó a dar sobre el estado de ejecución que guardan los presentes autos, manifestando que desea intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados. Segundo: En relación a lo solicitado por el ejecutante licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto en el escrito de cuenta, que se declare perdido el derecho de los acreedores embargantes licenciado Jorge Guzmán Colorado apoderado legal del Banco Nacional de México, Sociedad Nacional de Crédito, y licenciado Enrique Pérez Mendoza Endosatario en Procuración del señor Salín Chablé Peralta, dígamele que se esté a lo acordado en el punto primero del auto de fecha doce de septiembre del año actual, y el punto primero de este asunto, respectivamente; acorde al artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en Materia Mercantil. TERCERO: Apareciendo de autos que ninguna de las partes de este incidente de ejecución no se opusieron ni inconformaron con los dictámenes periciales rendidos, se declara

ran aprobados para todos los efectos legales. CUARTO: Como lo pide el licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto en su carácter de Edosatario en Procuración de la señora Iluminda Ocaña García en el escrito en cuestión, con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del Código antes mencionado, se manda a sacar en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio urbano con construcción embargado en el juicio principal por diligencia de fecha dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ubicado en la calle Gómez Fariás de la Villa Benito Juárez de este municipio, con una superficie de 254.40 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 26.25 metros con Concepción y Gonzalo de la Cruz; al Sur, 23.25 metros con Juan Antonio Magaña; al Este, 14.10 metros con calle Gómez Fariás; y al Oeste, 7.60 metros con calle Magdalena, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción de Jalapa, Tabasco, bajo el número 658 de fecha 20 de agosto de 1987, afectándose el predio número 23,083 al folio 50 del libro mayor volumen 86, propiedad de los demandados Quenney de la Cruz Cruz y Leonor Alvarez López, señalándose las diez horas del día catorce de enero de mil novecientos noventa y dos, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este Partido Judicial, convocándose postores, anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces dentro de nueve días; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$30'000,000.00 treinta millones de pesos valor comercial en que fue valuado dicho inmueble por el perito designado por la parte ejecutante. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de

esta localidad una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble de referencia que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Apareciendo que el lugar de ubicación del predio en remate es en la Villa Benito Juárez de este municipio, gírese atento oficio al Delegado Municipal de ese lugar, con inserción de los avisos respectivos, para que sean fijados en los lugares más concurridos de aquella localidad y asimismo para que se sirvan fijar dichos avisos en los sitios públicos de costumbres de esta ciudad, con la súplica de hacer devolución de las constancias de fijación de los avisos correspondientes. Notifíquese personalmente a los acreedores embargantes la fecha del remate del inmueble embargado en este juicio para efectos legales, en los domicilios correspondientes: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otros periódicos de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, expido el presente edicto, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SRIO. JUDICIAL DEL JUZ-
GADO.**

ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO

No. 4684

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

C. RAUL PEREZ MONTEJO.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Número 116/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por REBECA GOMEZ GOMEZ en contra de RAUL PEREZ MONTEJO, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

----VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:-----

----1/o.- Como lo solicita la promovente REBECA GOMEZ GOMEZ y con base en el cómputo practicado por esta Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en REBELDIA AL DEMANDADO RAUL PEREZ MONTEJO, EN consecuencia:-----

----2/o.- No se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos de notificación por los estrados de este juzgado la presente determinación, así como las subsecuentes y aún las de carácter personal.--

----3/o.- Se ordena abrir a PRUEBAS el presente juicio, por el término de DIEZ DIAS que empezará a correr al día siguiente de la última publicación, con apoyo en el artículo 618 y 284 de la Ley Adjetiva antes invocada, PUBLIQUESE ESTE ACUERDO por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para lo cual, expidanse los edictos correspondientes para su publicación.-----

----4/o.- Como lo solicita la promovente, se le tiene por autorizado al C. Licenciado ITURBIDE ALVAREZ LARA para que recoja los edictos correspondientes.-----

----5/o.- De las pruebas ofrecidas por la actora, se reservan para ser acordadas en su

momento procesal oportuno.-----

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, asistida por la Secretaría de Acuerdos ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, autoriza y da fe. LO QUE SE PUBLICARA POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIA DE NOTIFICACION CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO. 618 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. DOY FE.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER

-2-

No. 4695

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA ELENA CAMPOS PEDRERO, mayor de edad y con domicilio en la calle sin nombre de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco; se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 1903.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 31.00 metros con el Sr. Rosario Morales Rodríguez.

AL SUR: 28.00 metros con calle sin nombre.

AL ESTE: 75.40 metros con Humberto Campos Pedrero.

AL OESTE: 65.00 metros con Maria Elena Pedrero de Campos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 10 de Diciembre de 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNT. DEL CENTRO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

2-3

No. 4666

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL CENTRO

CC. ENCARNACION JIMENEZ Y
ROSA MARIA DE LA CRUZ
DE JIMENEZ DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 195/991, relativo al Juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por los CC. MARIA ISABEL MONTEJO LOPEZ, LOURDES ELIZABETH MADRIGAL ARIAS, NATIVIDAD MARTINEZ DE LA CRUZ Y MARCOS OLAN MARTINEZ, en contra de los CC. ENCARNACION JIMENEZ Y ROSA MARIA DE LA CRUZ DE JIMENEZ, con fecha dos de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

Por presentados los CC. MARIA ISABEL MONTEJO LOPEZ, LOURDES ELIZABETH MADRIGAL ARIAS, NATIVIDAD MARTINEZ DE LA CRUZ, MARCOS OLAN MARTINEZ, por sus propios derechos, con su escrito y anexo, señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 254 de las Calles Belizario Domínguez de la Colonia Primera del Aguila de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y reciban a los CC. JULIO C. JIMENEZ LOPEZ, Y JESUS MORALES

GUZMAN, asimismo se nombra como representante común en el presente juicio a la C. MARIA ISABEL MONTEJO LOPEZ, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los CC. ENCARNACION JIMENEZ Y ROSA MARIA DE LA CRUZ DE JIMENEZ, con domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia de domicilio ignorado, expedida

por el Director General de Seguridad Pública del Estado, a quien le reclama la Prescripción Positiva, respecto del predio ubicado en la Ranchería Meéllin y Pigua Primera Sección, perteneciente a el Municipio del Centro, con una superficie de 218.30 metros cuadrados (doscientos dieciocho metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.95 metros con GERARDO RIOS, AL SUR: 31.95 metros con JORGE BAEZA, AL ESTE: 11:00 metros con ISABEL SANCHEZ y al OESTE: 11:00 metros con la Carretera Villahermosa, a Frontera, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156, y 1157 del Código Civil y

155, 254 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entera a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

Con la copia simple exhibida córrase traslado a los demandados emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado.---

En virtud de que los demandados C. ENCARNACION JIMENEZ Y ROSA MARIA DE LA CRUZ DE JIMENEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor

circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.---

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código Adjetivo Civil hágase saber a las partes que el ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvencción.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ

No. 4697

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

HUBERTO CAMPOS PEDRERO, mayor de edad y con domicilio en la calle sin nombre de la Villa Pueblo Nuevo de las Rices, Centro, Tabasco; se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 1903.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 25.00 metros con el Sr. Rosario Morales Rodríguez.

Al Sur: 25.00 metros con calle sin nombre.

Al Este: 85.00 con calle sin nombre.
Al Oeste: 75.40 metros con María Elena Campos Pedrero.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa Tab., a 10 de Diciembre 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNT.
DEL CENTRO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

1-2-3

No. 4673

RESCISION DE CONTRATO

CC. ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA. A DONDE SE ENCUENTREN.

Se les comunica que en el Expediente Civil número 400/991, promovido ante este Juzgado por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESCISION DE CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de ustedes, con fecha once de Noviembre del presente año, se dictó un AUTO que copiado a la letra se lee y dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentada a la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada Legal del Instituto de Viviendas de Tabasco "INVITAB", personalidad que se le reconoce según lo acredita con la copia fotostática certificada de la Escritura Pública número 4667, Volumen CUARENTA, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número CATORCE de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía Ordinaria la RESCISION DEL CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en contra de los señores ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA, quienes son de domicilio ignorado según lo justifica con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad,

y de quien reclama las prestaciones de los incisos a), b), c), y d), de su escrito de cuenta y al efecto: Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 44, 94, 95, 142, 155, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2,144, 2,145, 2,147, 2,149, 2,152, 2,153, 2,156, 2,170, 2,184, 2,185 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la H. Superioridad.- Apareciendo que los demandados ANSELMO HERNANDEZ PEREZ Y GUADALUPE ARROYO MIRANDA, son de domicilios ignorados, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele y empláceseles por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber a dichos demandados que tienen un término computable de TREINTA DIAS, para que comparezcan ante este juzgado, a recoger las copias simples de traslado, término que empezará a contarse al día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, y al día siguiente de éste empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda; asimismo se hace del conocimiento de las partes que al día siguiente de vencido el término de

NUEVE DIAS para contestar la demanda, con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empezará a contar el término de DIEZ DIAS para ofrecer pruebas, salvo si hubiera reconvencción o excepción que amerite la interrupción del presente juicio; en cuanto a las pruebas que ofrecen se reservan para ser considerada en el momento procesal oportuno; asimismo como se solicita previo cotejo y certificación de la Secretaría, devuélvasele la copia fotostática certificada del poder que adjunta y déjase en su lugar las copias fotostáticas exhibidas. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Pasante de Derecho C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SRIA. JUDICIAL CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2-3

No. 4693

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

A QUIEN CORRESPONDA

Que el expediente número 298/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del BANCO CONFIA, S.N.C. En contra de los CC. TILO CARDENAS PEREZ Y DOMINGA TORRES CRUZ, con fecha cuatro de diciembre del presente año, se cictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto; a sus autos y escritos de cuenta se acuerda:

PRIMERO: En cuanto lo solicitado por el licenciado Gabriel Lastra Pedrero, dígaselo que no hay lugar con fundamento en el artículo 1335 del Código de Comercio en Vigor.

SEGUNDO: Por presentado el licenciado Mario Arceo Rodríguez con su escrito de cuenta, y en atención a su petición, y toda vez que el avalúo exhibido por el perito ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, no fue objetado dentro del término que se les concedió a las partes se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

TERCERO: Como lo solicita el licenciado Mario Arceo Rodríguez y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo prevenido por los numerales 1410 1411 del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles propiedad de los demandados CC. TILO CARDENAS PEREZ Y DOMINGA TORRES CRUZ a pública subasta y en primera almoneda: Predio Urbano ubicado en la calle Vicente Suárez distante de 19.10 metros de la calle Fernando Montes de Oca, de la colonia Linda Vista de esta Ciudad, constante de una superficie de 159.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 17.65 metros con Melchor Suárez Ruiz; al Sur, 17.65 metros con Manuel Pons; al Este, 8.55 metros con callejón Salomé Taracena; al Oeste, 9.67 metros con

la Vicente Suárez. Inscrito bajo el número 707 DEL Libro General de Entradas, a folios del 2914 al 2918 del Libro de Duplicados volumen 108, afectando el predio 60.283 folio 133 del Libro Mayor, volumen 236 predio que se encuentra inscrito a nombre de Tilo Cárdenas Pérez y Dominga Torres Cruz de Cárdenas. (2) Predio urbano con construcción ubicado en la calle Salomé Taracena en la colonia Linda Vista de esta Ciudad con superficie de 82.80 metros cuadrados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 9.00 metros con Candelario Sánchez Córdoba; al Sur, 9.00 metros con Gaspar Cortés; al Este, 9.20 metros con Genaro Payró Santós; al Oeste, 9.20 con calle Salomé Taracena. Inscrito bajo el número 1803 del Libro General de Entradas a folio del 6869 al 6872 del Libro de Duplicados volumen 106 afectando el predio 39950 folio 75 del Libro Mayor volumen 155 predio que se encuentra inscrito a nombre de la C. Dominga Torres Cruz de Cárdenas. Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Vicente Suárez número 208 de la colonia Linda Vista de esta Ciudad con superficie de 108.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 18.00 metros con Roberto Ruiz Córdoba; al Sur, 18.00 metros con Mechor Juárez Ruiz; al Este, 6.00 metros con callejón privado; al Oeste, 6.00 metros con la calle Vicente Suárez inscrito bajo el número 4948 del Libro General de Entradas a folios 23,658 al 23661 del Libro de Duplicados volumen 111 afectando el predio 43,794 folio 142 del Libro Mayor volumen 170 predio que se encuentra inscrito a nombre de Tilo Cárdenas Pérez y el menor Manuel Martín Suárez Cárdenas, por lo que se señala únicamente el 50% que le corresponde al demandado

Tilo Cárdenas Pérez, los cuales fueron valuados en la cantidad de (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubren las dos terceras partes del avalúo comercial de los predios que se rematan la cantidad (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), en consecuencia,

anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores para lo cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, para la celebración del remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor comercial de los predios asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 4691

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 750/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Endosatario en Procuración de BANCO-MER S.N.C., en contra de los CC. VALENTIN CACERES HERNANDEZ Y SORAIDA HERNANDEZ DE CACERES, con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide la parte actora en este juicio Lic. GABRIEL LASTRA PEDRERO, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación de los bienes inmuebles y al mejor postor sobre la parte alícuota que le corresponda al demandado VALENTIN CACERES HERNANDEZ sobre los siguientes bienes inmuebles:

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado EL TRIUNFO, ubicado en la rancharía Francisco Bates del Municipio de Macuspana Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 50-00-00 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, afectando el predio número 18,103 a folio 88, volumen 76, al que le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA COLMENA, ubicado al margen izquierdo del Río Tepetitán a 10 + 000 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la rancharía Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 19-51-35, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 68 del Libro General de Entradas, a folio del 147 al 149

del Libro de Extractos, Sección Primera, volumen 31, afectando el predio número 11,134 a folio número 2 volumen 48, al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y NUEVE MILLONES VEITISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA LIBERTAD ubicado al margen del Río Tepetitán a 3 + 000 Km, río arriba de la rancharía Francisco Bates, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 131-52-56 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 397 del Libro General de Entradas a folios 341 al 342 del Libro de Extractos sección primera volumen 38 afectando por dicho acto, el predio número 4872 a folio 58 del Libro Mayor volumen 23 al que le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado EL ROBLE, ubicado al margen izquierdo del Río Tepetitán a 10 + 000 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la rancharía Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 138-39-87 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 550 del Libro de Entradas a folio de 1031 al 1036 del Libro de Duplicados volumen 50 quedando afectado el predio 16428 folio 43 volumen 69 al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la

que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Innominado, ubicado al margen derecho del Río Tepetitán aproximadamente a 17 + 000 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la rancharía Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo con una superficie total de 56-00-00 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 559, del Libro General de Entradas a folios del 1893 al 1901 del Libro de Duplicados volumen 53 afectando el predio número 22,429 a folio 146 volumen 93 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA ESPERANZA, ubicado al margen derecho del Río Tepetitán a 10 + 200 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre que pertenece a la rancharía Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 16-00-00 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 563 del Libro de Entradas a folio DEL 380 al 381 del Libro de Extractos Sección Primera vol. 3 afectando el predio número 14,314 a folio vol. 60, al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA LIBERTAD, ubicado al margen izquierdo del Río Tepetitán a 10 + 000 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre, perteneciente a la rancharía Virginio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 15-62-70 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 414 del Libro General de Entradas a folios del

501 al 503 del Libro de Extractos Sección Primera vol. 41 afectando el predio número 17,148 a folio 92 vol. 72, al que le fue fijado un valor comercial de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado PROGRESO, ubicado al margen izquierdo del Río Tepetitán a 10 + 000 Km. río abajo del ejido Veinte de Noviembre perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 36-42-95 Has. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 125 del Libro General de Entradas a folio 103 al 105 del Libro de Entradas Sección Primera, volumen 33, quedando afectado el predio número 1269 a folio 200, vol. 51 al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado SAN MANUEL, se localiza en la carretera de terracería que comunica al poblado Aquiles Serdán a la rancharía Francisco Bates a 3 + 200 Km, aproximadamente, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 15-62-70 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; afectando el predio número 8,305 a folio 216 vol. 37 al que le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA LIBERTAD, ubicado al margen derecho del Río Tepetitán a 10 + 200 Km. río abajo del ejido Veinte de Noviembre, que pertenece a la rancharía Virgilio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 28-51-31 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 68 del Libro de Entradas a folio del 147 al 149 del Libro de Duplicados volumen 31 afectando al predio número 11,113 a folio primero, vol. 48 al que le fue fijado un valor comercial de OCHENTA Y CINCO MILLONES

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LA DICHA, ubicado al margen derecho del Río Tepetitán a 17 + 000 Km, río abajo del ejido Veinte de Noviembre perteneciente a la rancharía Virgilio Chan del Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 13-07-38 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 278 del Libro de Entradas a folios del 334 al 336 del Libro de Extractos Sección Primera, vol. 18, al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado SAN FRANCISCO, ubicado en la carretera de terracería que comunica del poblado Aquiles Serdán a la rancharía Francisco Bates a 3 + 000 Km, aproximadamente, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; con una superficie total de 06-73-20 Has, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 590 del Libro de Entradas afectando al predio número 17,909 a folios 137 del Libro Mayor volumen 75 al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y que servirá de base para el remate de la cantidad de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO CAMPESTRE: Denominado LINDA VISTA, ubicado al margen derecho del Río Tepetitán a 300 + 000 Km, aproximadamente río arriba de la rancharía Santos Degollado, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco; sacándose a remate solamente la parte alícuota que le corresponde a la parte demandada, con una superficie total de 67-60-42 Has. Con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; bajo el número 481, del Libro de Extractos Sección Primera, vol. 39, afectando el predio número 7831 a folios 198 vol. 35 al que le fue fijado un valor comercial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., y que

servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia, de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate, para los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio y anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

UNICO: Tomando en consideración que los predios sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Macuspana, Tabasco; para que en el auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad, del presente auto, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ; que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 4688

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**C. MARIA DEL CARMEN LAZO HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento, que el expediente civil número 130/991, Relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MANACÉ RODRIGUEZ VELAZQUEZ, en contra de usted, se dictó sentencia definitiva con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, que en sus puntos resolutive textualmente dice:

... PRIMERO: Ha procedido la demanda de divorcio entablada en este Juicio Ordinario Civil por MANACE RODRIGUEZ VELAZQUEZ en contra de MARIA DEL CARMEN LAZO HERNANDEZ, por lo tanto. SEGUNDO: Se declara disuelto el matrimonio celebrado por el actor y la demandada en esta Ciudad, con fecha tres de octubre de 1984, asimismo y a partir de la fecha de esta sentencia se declara disuelta la sociedad conyugal existentes entre las mismas partes para todos los efectos legales; ambas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para la demandada, de que sólo lo hará una vez transcurridos dos años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. TERCE-

RO: Se declara que el cónyuge por ser inocente tiene derecho a una pensión alimenticia la que será a cargo de la demandada pero su monto se fijará en ejecución de sentencia, en la inteligencia que los hijos habidos en el matrimonio quedarán en poder y bajo la custodia del actor, sin perjuicio de la obligación que tiene la demandada de contribuir, en proporción de sus bienes a la subsistencia y educación de los hijos varones hasta que lleguen a la mayoría de edad. CUARTO: Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que se hagan las anotaciones al acta matrimonial de los cónyuges, ahora divorciados, igualmente al C. Director del Registro Civil en el Estado, para estos fines en el duplicado. QUINTO: No se hace especial condenación en costas en esta instancia. SEXTO: Notifíquese personalmente al actor y a la demandada conforme al artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, Cúmplse. Así juzgando en definitiva lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR

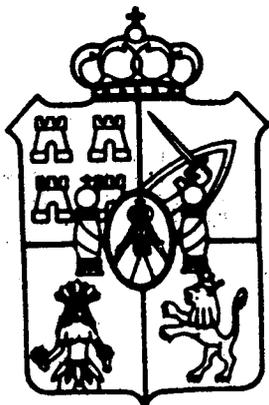
BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los doce días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco